FORMATO Nº 09 ACTA DE APROBACIÓN DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

1 NUMERO DE ACTA 13

2 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL

En, la ciudad de Chiclayo, a los 11 días del mes de Noviembre del año 2024, en el local de la Coordinación de Logística de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, a las 10 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante Resolución Administrativa N°1437-2024-PCSJLA-PJ, de fecha 30 de octubre de 2024, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 008-2024-CS-CSJLA/PJ SEGUNDA CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es la ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SWITCH QUE SERÁN PARTE DE LA IMPLEMENTACION DEL CABLEADO ESTRUCTURADO DE LOS IOARR CUI N°2636583 Y CUI N°2638347 DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE, a fin de aprobar el pliego de absolución y consultas de las Bases.

SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros: Titular Presidente JIMMI RICHARD RIVEROS PRADA Coordinación de Logística Suplente Titulai Primer Miembro JORGE LUIS ACOSTA FARROÑAN Unidad de Planemiento y Desarrollo Suplente Segundo Miembro Titular ROBERTO ALEXANDER MIRANDA UBILLUS Coordinación de Informatica. Suplente

SOBRE LAS CONSULTAS Y OBSERVACIONES FORMULADAS POR LOS PARTICIPANTES **CONSULTAS Y OBSERVACIONES** Los miembros del comité de selección declaran que se han presentado, 37 Consultas a las presentes bases. N° Nombre o razón social del participante N° de Consultas N° de Observaciones 1 9 COMPU CENTER BUSSINES S.A.C. INTELLI NETWORKS S.A.C. 2 25 NOR SELVA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L. 3 TOTAL 37 SOBRE LA ABSOLUCIÓN DE LAS CONSULTAS Y OBSERVACIONES (DE CORRESPONDER)

7 ACUERDO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

Los miembros del comité de selección, después de discutir y debatir las CONSULTAS y OBSERVACIONES a las bases, acuerdan, por UNANIMIDAD aprobar el pliego de absolución de CONSULTAS y observaciones, que se anexa al presente documento como parte integrante.

8 OBSERVACIÓN

Presidente
Comité de Selección

NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

ROBERTO AL KANDER MIRANDA UBILLUS
Miembro
Comité de Selección

NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

ROBERTO AL KANDER MIRANDA UBILLUS
MIEMBRO
Comité de Selección

NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO

NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº008-2024-CS-CSJLA/PJ-SEGUNDA CONVOCATORIA "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SWITCH QUE SERÁN PARTE DE LA IMPLEMENTACION DEL CABLEADO ESTRUCTURADO DE LOS IOARR CUI N°2636583 Y CUI N°2638347 DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE".



BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº008-2024-CS-CSJLA/PJ.

SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

erior de Justicia de Lambayeque ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SWITCH QUE SERÁN PARTE DE LA IMPLEMENTACION DEL CABLEADO ESTRUCTURADO DE LOS IOARR CUI N° 2636583 Y CUI N° 2638347 DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE.



uis Acosta Farroñan

Comité de Selección

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°008-2024-CS-CSJLA/PJ-SEGUNDA CONVOCATORIA "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SWITCH QUE SERÁN PARTE DE LA IMPLEMENTACION DEL CABLEADO ESTRUCTURADO DE LOS IOARR CUI N°2636583 Y CUI N°2638347 DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE".



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1037, a ey de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás namas de la materia.

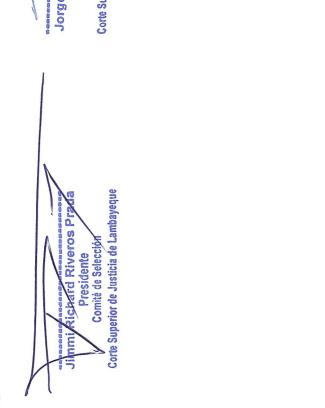
a Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº008-2024-CS-CSJLA/PJ-SEGUNDA CONVOCATORIA "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SWITCH QUE SERÁN PARTE DE LA IMPLEMENTACION DEL CABLEADO ESTRUCTURADO DE LOS IOARR CUI N°2636583 Y CUI N°2638347 DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE".



Control Selección Selección Selección Selección NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD) DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº008-2024-CS-CSJLA/PJ-SEGUNDA CONVOCATORIA "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SWITCH QUE SERÁN PARTE DE LA IMPLEMENTACION DEL CABLEADO ESTRUCTURADO DE LOS IOARR CUI N°2636583 Y CUI N°2638347 DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE".

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

REFERENCIAS

Signature de la presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está

battando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está naciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

REGISTRO DE PARTICIPANTES

Elijegistro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Jorge Luis Acosta Farroñ

S dimportante Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.

- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) de afficulo 89 del Reglamento.

<u>amportante</u>

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°008-2024-CS-CSJLA/PJ-SEGUNDA CONVOCATORIA "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SWITCH QUE SERÁN PARTE DE LA IMPLEMENTACION DEL CABLEADO ESTRUCTURADO DE LOS IOARR CUI N°2636583 Y CUI N°2638347 DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE".

KNDER MIRANDA UBILI

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de hornologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tenen como no presentadas.

BESOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las otertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la declaraciones juradas, formatos por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

orte

Š

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del gracedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman a gracedia de acuerdo a lo requerido en las bases.

El pagicipante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº008-2024-CS-CSJLA/PJ-SEGUNDA CONVOCATORIA "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SWITCH QUE SERÁN PARTE DE LA IMPLEMENTACION DEL CABLEADO ESTRUCTURADO DE LOS IOARR CUI N°2636583 Y CUI N°2638347 DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE".

Importante

ROBERTO

Luis Acostio Farroñan

Richard

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de precedimientos de selección según relación de ítems.

de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica ude las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina ≥s⊬las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con le requerido, la oferta se considera no admitida.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

odante sorteo €a €alificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 delartículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

RECHAZO DE LAS OFERTAS

🏿 🛱 🕳 vio al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité eselección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo **ீ**&del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el camité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº008-2024-CS-CSJLA/PJ-SEGUNDA CONVOCATORIA "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SWITCH QUE SERÁN PARTE DE LA IMPLEMENTACION DEL CABLEADO ESTRUCTURADO DE LOS IOARR CUI Nº2636583 Y CUI Nº2638347 DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE".

EMBRO

Demida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, ncluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de E SESTED TO SEST

CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Guando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64 6 del presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del Jorge Luis Acosta erticula 64 del Reglamento. Corte Superior de Justin

orte Superior de Justicia de Lambayeque hard Rivero Comité de Selecc

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº008-2024-CS-CSJLA/PJ-SEGUNDA CONVOCATORIA "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SWITCH QUE SERÁN PARTE DE LA IMPLEMENTACION DEL CABLEADO ESTRUCTURADO DE LOS IOARR CUI Nº2636583 Y CUI Nº2638347 DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE".

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

RECURSO DE APELACIÓN

Aravés del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

En recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por Esa Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.

El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

a apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra 🙇 🚅 aración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

Jorge Luis Acosta Farroñan

Comité de Selección

Superior de Justicia de l

2

OZ

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº008-2024-CS-CSJLA/PJ-SEGUNDA CONVOCATORIA "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SWITCH QUE SERÁN PARTE DE LA IMPLEMENTACION DEL CABLEADO ESTRUCTURADO DE LOS IOARR CUI N°2636583 Y CUI N°2638347 DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE".

CAPÍTULO III **DEL CONTRATO**

PERECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

्रेट के होंazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en ∰l'ar∰culo 141 del Reglamento.

Elicontrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases. Miem nité de s de Just

GARANTÍAS

Presidente

lard

Superior de Justici

Acosta

👼 Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cump@miento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación Sascesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de Comité de Selecciones garantizadas.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº008-2024-CS-CSJLA/PJ-SEGUNDA CONVOCATORIA "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SWITCH QUE SERÁN PARTE DE LA IMPLEMENTACION DEL CABLEADO ESTRUCTURADO DE LOS IOARR CUI N°2636583 Y CUI N°2638347 DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE".

Importante

Et los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la importante de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

32.3 GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

rresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la puena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Ädvertencia

- Las funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:
- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistemafinanciero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.
- En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.
- De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de $\overline{ ilde{v}}$ erificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías,

ROBERTO ALEXANDER MIRANDA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº008-2024-CS-CSJLA/PJ-SEGUNDA CONVOCATORIA "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SWITCH QUE SERÁN PARTE DE LA IMPLEMENTACION DEL CABLEADO ESTRUCTURADO DE LOS IOARR CUI N°2636583 Y CUI N°2638347 DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE".

ALEXANDER MIRANDA UBILLUS JUSTICIA LAMBAYEQUE Los funcionarios competente mecanismos establecidos (competente me

Advertencia

debe revisarse dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistemaportal web de financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. **ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las p del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por la de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

1. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionad precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indi específica de las bases. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

PAGOS

Elpago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos duenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

খাঁর calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario Sompetente.

Laconformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo gue se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo

Jorge Luis Acosta Farroñan Comité de Selección

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº008-2024-CS-CSJLA/PJ-SEGUNDA CONVOCATORIA "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SWITCH QUE SERÁN PARTE DE LA IMPLEMENTACION DEL CABLEADO ESTRUCTURADO DE LOS IOARR CUI Nº2636583 Y CUI Nº2638347 DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE".

ROBERTO ALEXANDER MIRANDA UBILLUS

caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

Entel caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

MIEMBRO COMITE DE SELEC

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

Corte Superior de Justicia de Lambayeque Jorge Luis Acosta Farroñan Comité de Selección Miembro

> Corte Superior de Justicia de Lambayeque Comité de Selección

hard Riveros Prada

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº008-2024-CS-CSJLA/PJ-SEGUNDA CONVOCATORIA "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SWITCH QUE SERÁN PARTE DE LA IMPLEMENTACION DEL CABLEADO ESTRUCTURADO DE LOS IOARR CUI Nº2636583 Y CUI Nº2638347 DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE".

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Miembro
Comité de Selection LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS
INSTRUCCIONES INDICADAS)

O CONTROL SELECTION LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS
INSTRUCCIONES INDICADAS)

Jimmy Richard Riveros Prada
Presidente
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

Jorge Luis Acosta Farroñan

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº008-2024-CS-CSJLA/PJ-SEGUNDA CONVOCATORIA "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SWITCH QUE SERÁN PARTE DE LA IMPLEMENTACION DEL CABLEADO ESTRUCTURADO DE LOS IOARR CUI Nº2636583 Y CUI Nº2638347 DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE".

CAPÍTULO I GENERALIDADES

ME

COMITE DE SELECCIÓN ON ODITEMENTA LA MISTA LA M

ICIA LAMBAYEDUE

: CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE.

: 20487872319

Domicilio legal

: Calle San José N°1070- Chiclayo.

Teléfono:

: 074-599260

Correo electrónico:

: jriveros@pj.gob.pe, jacostaf@pj.gob.pe, rmirandau@pj.gob.pe.

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE QUE SERÁN PARTE DE LA IMPLEMENTACION DEL CABLEADO ESTRUCTURADO DE LOS IOARR CUI Nº2636583 Y CUI Nº2638347 DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE".

Acosta Farroñan Miembro

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

ÆI Expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº1437-2024-P-CSJLA/PJ, el 30 de octubre del 2024.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.



MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llaveen mano.

9

DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº008-2024-CS-CSJLA/PJ-SEGUNDA CONVOCATORIA "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SWITCH QUE SERÁN PARTE DE LA IMPLEMENTACION DEL CABLEADO ESTRUCTURADO DE LOS IOARR CUI N°2636583 Y CUI N°2638347 DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE".

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 10 dias calendario como máximo, computados a partir del día siguiente de recibida la orden de compra, en concerdancia con lo establecido en el expediente de contratación. IBR/ SEL

க்கிய இத்தில் DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 (cinco con 00/100 soles en el Banco de la Nación y recabar las bases en la Oficina de la Coordinación de Logística de la CSJLA, sito en Av. Bolognesi N°759tercer piso-Chiclayo, en el horario de 08 a 13 horas y de 14 a 17 horas.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- La Nº 31953 - Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

- Le Nº 31954 - Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal .52024.

🗓 🥰 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, y su modificatoria efectuada mediante Decreto Legislativo N°1272, en adelante la Ley.

- Jey 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.

- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; y sus modificatorias

Decreto Supremo N° 377-2019-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado; y sus modificatorias.

- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.

Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado. Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Corte Superior de Justicia de Lambayeque Comité de Selección

lard Riveros Prada

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº008-2024-CS-CSJLA/PJ-SEGUNDA CONVOCATORIA "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SWITCH QUE SERÁN PARTE DE LA IMPLEMENTACION DEL CABLEADO ESTRUCTURADO DE LOS IOARR CUI N°2636583 Y CUI N°2638347 DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE".

ROBERTO A EXANDER MIRANDA UBILLUS EDE TE SUPERIOR

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SEI CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del

representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3).

La misión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

le Justicia de Lambayeque

té de Selección

residente

ard Riveros Prada

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº008-2024-CS-CSJLA/PJ-SEGUNDA CONVOCATORIA "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SWITCH QUE SERÁN PARTE DE LA IMPLEMENTACION DEL CABLEADO ESTRUCTURADO DE LOS IOARR CUI Nº2636583 Y CUI Nº2638347 DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE".

ROBERTO ALEXANDER MIRANDA UBILLUS
MIEMBRO
COMITE DE SELECCIÓN
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LAMBAYEQUE

- e) Adicionalmente a la documentación solicitada en las bases administrativas de la convocatoria, el postor deberá presentar los siguientes documentos, dirigidos a presente proceso:
 - Descripción de todas las características de los bienes y servicios de la oferta (marca, modelo, cantidad, tamaño, tipo, etc). debiendo sustentar con documentación técnica cada uno de los puntos requerido en las Especificaciones Técnicas (señalar y resaltar o subrayar el párrafo en qué lugar del catálogo o documento oficial del producto que adjunta, consigna o describe las características ofertadas que cumplen con lo requerido), deberá indicar el sistema operativo con el que cuenta los switch a ofertar.
 - Folletos o catálogos de los equipos ofertados que permita verificar el cumplimiento de lo requerido en las Especificaciones Técnicas (señalar y resaltar o subrayar el párrafo en qué lugar del catálogo o documento oficial del producto que adjunta, consigna o describe las características ofertaras que cumplen con lo requerido.)
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)4
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Jorge Luis Acosta Farroñan Miembro Comité de Selección Corte Superior de Justicia de Lambayeque

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

chard Riveros Prada
Presidente
omité de Selección
or de Justicia de Lambayeque

- En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
-) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y

en caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº008-2024-CS-CSJLA/PJ-SEGUNDA CONVOCATORIA "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SWITCH QUE SERÁN PARTE DE LA IMPLEMENTACION DEL CABLEADO ESTRUCTURADO DE LOS IOARR CUI N°2636583 Y CUI N°2638347 DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE".

pequeña empresa (Anexo Nº 10).

Advertencia

ARO SELECCIÓN

COMITE DE

Jorge Luis Acosta Farroñan

Rivero

Comité de Selección

TOTAL SUP

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores 🚮e evaluación".

REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

Garantía de fiel cumplimiento del contrato

- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- C) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso e) de persona jurídica. te Superior de Justicia de Lambayeque

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 7 (Anexo N° 11).

- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁹.
- j) Documento del fabricante o subsidiaria local en el Perú, dirigida al proceso, mediante el cual se acredita al Postor como distribuidor autorizado y/o revendedor para proveer los bienes
- El Postor debe acreditar, mediante documentación emitida o publicada por el fabricante de los equipos a suministrar, que el modelo de equipos ofertado no está descontinuado y que los fabricantes contarán con repuestos o piezas de recambio para los modelos ofertados, durante 5 años, posteriores a la firma del acta de instalación. 40
 - El Proveedor deberá contar como mínimo con un (01) profesionales en Ingeniería Electrónica, telecomunicaciones, o Sistemas, acreditado y colegiado hábil.
 - El Profesional solicitado debe tener una certificación por la marca de los Switch ofertados.

Raga mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Implementado de acuerdo a la absolución de la Consulta N°35 del participante NOR SELVA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº008-2024-CS-CSJLA/PJ-SEGUNDA CONVOCATORIA "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SWITCH QUE SERÁN PARTE DE LA IMPLEMENTACION DEL CABLEADO ESTRUCTURADO DE LOS IOARR CUI N°2636583 Y CUI N°2638347 DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE".

Deberá presentar Carta de contar con stock permanente para remplazo del bien y materiales, indicando número telefónico de soporte técnico.

Deberá presentar Carta de capacitación dictada por el fabricante de la marca a oferta con los siguientes puntos: La capacitación debe tener una duración mínima de 12 horas lectivas, dictadas por el mismo fabricante el cual deberá entregar diploma de las horas lectivas mencionadas. Temas a tratar: Características de los equipos, configuración de gestión, Caracter Deberá los equi esto per Importante COMITE DE SELECQÓN características L2, Configuración VLAN y configuración de enrutamiento, como mínimo. Deberá presentar Carta de ser partner certificado de la marca a ofertar, con la Finalidad que los equipos en adquirir se garanticen que cuenten con el soporte y garantía del fabricante y esto permitirá gestionar la garantía a la institución directamente con la Marca.

SUPERIC

En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

- mportante

 corres

 buena
 ejecuc
 corres

 De corr Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo Corte N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.
 - La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Etcontrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto e postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Calle Bolognesi N°759-CHICLAYO, primer piso Oficina de Tramite Documentario de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque en el horario de 08:00 horas hasta las 13:00 horas y de las 14:00 horas hasta las 17 horas.

FORMA DE PAGO

Según lo previsto en la Opinión Nº 009-2016/DTN.

ROBERTO ALEXANDER MIRANDA UBILLUS MIEMBRO

> Jorge Luis Acosta Farroñan Comité de Selección

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº008-2024-CS-CSJLA/PJ-SEGUNDA CONVOCATORIA "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SWITCH QUE SERÁN PARTE DE LA IMPLEMENTACION DEL CABLEADO ESTRUCTURADO DE LOS IOARR CUI N°2636583 Y CUI N°2638347 DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE".

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en UNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

Recepción del Responsable de Almacen.

Recepcion del Responsable de Almacen.
Info@ne del funcionario responsable del área usuaria y área tecnica emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.

Comprobante de pago.

ade Tramite Documentario Corte Superior de Justicia de Lambayeque, en el horario de 08:00 am RABBILE DOCUMENTARIO Corte Superior de Justicia de Lamba viva de las 13:00 horas y de 14:00 horas hasta las 17:00 horas.

Corte Superior de Justicia de Lambayeque Jorge Luis Acosta Farroñan Comité de Selección Miembro

> Superior de Justicia de Lambayeque Comité de Selección

Chard Riveros Prada

Presidente

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº008-2024-CS-CSJLA/PJ-SEGUNDA CONVOCATORIA "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SWITCH QUE SERÁN PARTE DE LA IMPLEMENTACION DEL CABLEADO ESTRUCTURADO DE LOS IOARR CUI Nº2638583 Y CUI Nº2638347 DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE".

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

REQUERIMIENTO

De conformidad con el numeral 29 8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuara

De conformidad con el numeral 29 8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuara

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o de tigiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Jorge Luis Acosta Farroñan
Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

Presidente
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

nard Riveros Prada

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº008-2024-CS-CSJLA/PJ-SEGUNDA CONVOCATORIA "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SWITCH QUE SERÁN PARTE DE LA IMPLEMENTACION DEL CABLEADO ESTRUCTURADO DE LOS IOARR CUI N°2636583 Y CUI N°2638347 DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE".



PP Firma **□ □** ∌igital

E Co Seije PIIII irma

Digital Digital

ivo: Doy V* B*

Miembro ité de Selecci Justicia

Luis

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE



REQUERIMIENTO PARA BIENES

"ADQUISICION E INSTALACION DE SWITCHES QUE SERAN PARTE DE LA IMPLEMENTACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS JUZGADOS CONTENCIOSOS EN LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE, EN EL MARCO DE LA IOARR CON CUI Nº 2636583 "ADQUISICION DE HARDWARE GENERAL, SERVIDOR, SISTEMA ININTERRUMPIDO DE ENERGIA (UPS) Y MOBILIARIO DE OFICINA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) 1º Y 3° SALA LABORAL, 3°, 4°, 5°, 6°, 9°, 10 Y 11° JUZGADO DE TRABAJO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE"

1. AREA SOLICITANTE

La Administración de los Juzgados Contenciosos de la Corte Superior de Justicia de Lambaveque.

2. OBJETO DE LA CONTRATACION

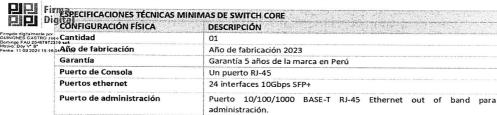
"ADQUISICION E INSTALACION DE SWITCHES QUE SERAN PARTE DE LA IMPLEMENTACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS JUZGADOS CONTENCIOSOS EN LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE, EN EL MARCO DE LA IOARR CON CUI N° 2636583 "ADQUISICION DE HARDWARE GENERAL, SERVIDOR, SISTEMA ININTERRUMPIDO DE ENERGIA (UPS) Y MOBILIARIO DE OFICINA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) 1° Y 3° SALA LABORAL, 3°, 4°, 5°, 6°, 9°, 10 Y 11° JUZGADO DE TRABAJO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE"

3. FINALIDAD PÚBLICA

Dotar de equipos de comunicación (switches) para que se pueda implementar un cableado estructurado de Categoría 6 para la sede Luis Gonzales de Chiclayo de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, de manera que se logre garantizar la operatividad de los sistemas informáticos implementados en este Distrito Judicial, ello permite agilizar los procedimientos judiciales, evitar retrasos, mayor eficiencia en la comunicación y una mejor gestión de los casos judiciales.

4. CARACTERISTICAS TÉCNICAS

4.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS SWITCHES

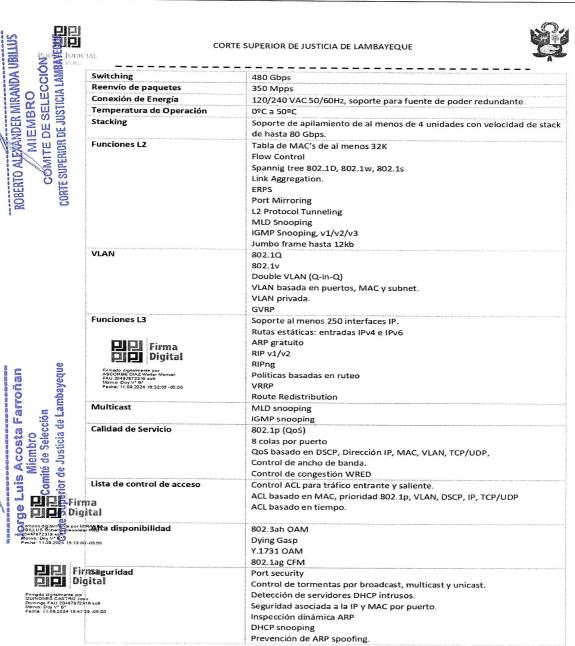




Corte Superior de Justicia de Lambayeque Comité de Selección Presidente

ichard Riveros Prada

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°008-2024-CS-CSJLA/PJ-SEGUNDA CONVOCATORIA "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SWITCH QUE SERÁN PARTE DE LA IMPLEMENTACION DEL CABLEADO ESTRUCTURADO DE LOS IOARR CUI N°2636583 Y CUI N°2638347 DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE".



Firma Digital
Firmad digitalments are FAILOC SU Patrice Shulay FAILOC SU448787219 soft Metive: Doy V-5*
Ferena: 1.106 2024 16-11.56 -05:00

perior de Justicia de Lambayeque

Presidente

Firma
Digital

Firmedo digitalmente por FAILOC SU Patricis Shulay FAU 20487872319 soft Motivo: Doy V* B* Fecha: 11.09.2024 16:43:40 -05:00

Switching

480 Gbps **ó 800 Gbps**¹²

2

implementado de acuerdo a la absolución de la consulta Nº24 formulado por el participante INTELLI NETWORKS S.A.C.

ROBERTO ALEXANDER MIRANDA UBILLUS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº008-2024-CS-CSJLA/PJ-SEGUNDA CONVOCATORIA "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SWITCH QUE SERÁN PARTE DE LA IMPLEMENTACION DEL CABLEADO ESTRUCTURADO DE LOS IOARR CUI N°2636583 Y CUI N°2638347 DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE".



El Switch Core será instalado en el gabinete principal, establecido en el 3º piso de la sede Luis Gonzales.

1 - 9	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS DE SWITCH AGREGACION			
ayed ayed	CONFIGURACIÓN FÍSICA	DESCRIPCIÓN		
costa Farroñan lembro de Selección Justicia de Lambayeque	Cantidad	08		
	Año de fabricación	Año de fabricación 2023		
1 4 Z 5 0	Garantía	Garantía 5 años de la marca en Perú		
Firma Digital	Instalación	Montaje en rack 19"		
		IEEE 802.3 10BASE-T Ethernet		
		IEEE 802.3u 100BASE-TX Fast Ethernet		
	Estándares	IEEE 802.3ab 1000BASE-T Gigabit Ethernet		
		IEEE 802.3ae 10 Gigabit Ethernet		
		IEEE 802.3x Flow Control for full-duplex mode, auto-negotiation		
	Network Cables	UTP Cat. 5, Cat. 5e (100 m max.)		
		EIA/TIA-568 100-ohm STP (100 m max.)		
	Duplex Mode	Full/half-duplex for 10/100 Mbps and full-duplex for 1000 Mbps speed		
	Interfaz	Auto or configurable MDI/MDIX		
PP Firma	Año de fabricación	Año de fabricación 2023		

PI Firma Digital Digital PIP Firma Q P Digital Firmado digitalmente por FAILOC SU Petroia Shulay FAU 20197872319 soft Motivo: Doy V* B* Fecha: 11.09.2024 16/42/94 -05:00 vo: Doy V* 5* ha 11.09.2024 15.47.49 -05:00 9 8

SE AGREGARA LO SIGUIENTE: SSL v1/v2/v3 ó TLS¹³

Network Caples: Se requiere 1 cable stack por switch de minimo 1mt¹⁴

implementado de acuerdo a la absolución de la consulta Nº21 formulado por el participante INTELLINETWORKS S.A.C implementado de acuerdo a la absolución de la consulta N°28 formulado por el participante INTELLINETWORKS S.A.C

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°008-2024-CS-CSJLA/PJ-SEGUNDA CONVOCATORIA "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SWITCH QUE SERÁN PARTE DE LA IMPLEMENTACION DEL CABLEADO ESTRUCTURADO DE LOS IOARR CUI N°2636583 Y CUI N°2638347 DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE".



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE



Garantía	Garantía 5 años de la marca			
Performance:				
Capacidad de comunicación	176 Gbps			
Método de transmisión	Almacenamiento y Reenvío			
Tabla de direcciones MAC	Hasta 16.384 entradas por dispositivo			
Actualización de direcciones MAC	Hasta 512 entradas MAC estáticas Activar/desactivar el aprendizaje automático de direcciones MAC			
Tasa máxima	130.95 Mpps			
Memoria intermedia de paquetes	3 MB por dispositivo			

Los 08 switchs de agregación serán instalados en los gabinetes de los pisos: piso 01° un switch, piso 02° un switch, piso 03° un switch, piso 04° dos switchs, piso 05° dos switchs y piso 09° un switch; en la sede Luis Gonzales.

4.2. Actividades y procedimientos

- El requerimiento contempla la ejecución de todas las actividades descritas en el presente documento, las que incluyen el procedimiento, materiales, equipos a ser utilizados y las medidas de control.
- El proveedor deberá tener en cuenta el siguiente orden de jerarquía: planos, actividades y procedimientos a ejecutar.
- Durante la ejecución del requerimiento, el/la proveedor/a deberá tener cuidado de no dañar la infraestructura existente. Si ello ocurriese deberá reponer o subsanar con materiales y/o acabados de características iguales o superiores a las existentes.
- El proveedor deberá realizar la instalación, configuración y pruebas de todos los switches, hasta dejar operativa la solución implementada a satisfacción de la entidad. Para lo cual el proveedor debe coordinar la instalación de sus equipos de comunicación, con el postor ganador del cableado estructurado de red de los juzgados contenciosos, a fin de que la operatividad de este sea un éxito.

4.3.INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO

- ✓ El proveedor deberá instalar y configurar los 09 SWITCHES, garantizando el correcto funcionamiento de todos los equipos de comunicación, conectar los transceivers para la comunicación entre ellos y todo lo que sea necesario.
- El proveedor deberá brindar sin costo alguno un mantenimiento preventivo anual de todos los equipos de comunicación durante los años de garantía que deberá ser presentada con su propuesta económica.



Corte Superior de Justicia de Lambayeque

Comité de Selección

Jorge Luis Acosta Farroñan





4.4. Ubicación



4

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°008-2024-CS-CSJLA/PJ-SEGUNDA CONVOCATORIA "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SWITCH QUE SERÁN PARTE DE LA IMPLEMENTACION DEL CABLEADO ESTRUCTURADO DE LOS IOARR CUI N°2636583 Y CUI N°2638347 DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE".



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE



- ✓ Sede de los Juzgados Contenciosos de la Corte Superior Justicia de Lambayeque, ubicado en la Av. Luis Gonzales № 952 Chiclayo Lambayeque.
- ✓ Los Switches deben ser instalados siguiendo la siguiente distribución:
 - El switch Core será instalado en el gabinete de 42 UR ubicado en el 3° piso.
 - Los 08 switches de agregación en cada uno de los gabinetes de 18UR, ubicados en los pisos respectivamente: un switch en el 1º piso, un switch en el 2º piso, un switch en el 3º piso, dos switches en el piso 4º, dos switches en el 5º piso y el último switch en el 9º piso.

4.5. Medidas de seguridad.

El proveedor adoptará todas las medidas de seguridad necesarias para evitar accidentes a su personal y/o terceros, o daños a la misma infraestructura de la sede, cumpliendo con todas las disposiciones vigentes con las Normas Básicas de Prevención de Accidentes y con el Reglamento Nacional de Edificaciones, específicamente lo contenido a la NORMA G.050, sin perjuicio de ello el/la proveedor/a deberá tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Equipo y herramientas

Todo el equipo, maquinaria, cables, etc., deberá estar en perfecto estado de conservación, sin deterioro o fallas que puedan poner en peligro la seguridad del personal que ejecutará el servicio.

b. Delimitación del área del trabajo

El área de trabajo debe estar correctamente delimitada y señalizada, designando las áreas de circulación, áreas seguras y áreas de riesgo. De otro lado, con la finalidad de preservar el normal funcionamiento de las actividades jurisdiccionales, el/la proveedor/a deberá considerar la instalación de cortinas de plástico o mallas tipo "Raschel" que cubra el perímetro del área a intervenir y evitar la dispersión del polvo. Así mismo, si los trabajos involucran la zona de ingreso a la sede se deberán instalar coberturas especiales resistentes a impactos y circulaciones que conduzca a una zona segura.

c. Seguro complementario de trabajo de riesgo -SCTR

Así mismo, el/la proveedor/a deberá contar al inicio del plazo contractual con el (SCTR) para todo su personal, que brinda protección a los trabajadores expuestos a actividades de riesgo determinadas en la Ley N.º 26790.

d. Equipo de protección personal (EPP)

Todo trabajador/a de el/la proveedor/a, así como el personal o autoridad que visite el local, que requiera ingresar a la zona de trabajo deberá contar con su EPP.

El EPP, consiste en la utilización de implementos básicos de seguridad que comprenden: casco y zapatos de seguridad (de preferencia con punta de acero), chaleco, overol o vestimenta con identificación del logo del proveedor, lentes, máscaras contra el polvo y guantes de seguridad; así como "tapa oídos" en caso de trabajos de demolición o actividades que produzcan gran ruido.









ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°008-2024-CS-CSJLA/PJ-SEGUNDA CONVOCATORIA "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SWITCH QUE SERÁN PARTE DE LA IMPLEMENTACION DEL CABLEADO ESTRUCTURADO DE LOS IOARR CUI N°2636583 Y CUI N°2638347 DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE".



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE



REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS No aplica.

6. REQUISITOS

- Persona natural y/o jurídica, con RUC activo, inscrita en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), la cual deberá acreditar contar con una experiencia mínima de un año en la actividad relacionada con el objeto de la contratación y que no se encuentre inhabilitado, ni impedido de contratar con el estado en la página web del OSCE.
- El Proveedor deberá contar como mínimo con un (01) profesionales en Ingeniería Electrónica, telecomunicaciones, o Sistemas, acreditado y colegiado hábil.
- El Proveedor deberá contar como mínimo con un (01) técnico certificado en la marca a ofertar de Switches.
- El Proveedor debe contar con la calificación de Distribuidor y/o Integrador autorizado emitido por la marca ofertada de equipos de comunicación.
- El Proveedor deberá estar en capacidad de brindar soporte técnico y contar con stock permanente para remplazo de equipos y materiales.

7. PLAZO DE ENTREGA

- El plazo de entrega de los equipos de comunicación será de 10 días calendarios, computados a partir del día siguiente de recibida la orden de compra.
- Sobre la instalación y configuración de los equipos de comunicación (switches) será a partir de que la empresa encargada del cableado estructurado de los juzgados contenciosos haya culminado con la instalación de los gabinetes y sus accesorios en cada uno de los pisos de la sede. Dicha instalación de los switches tendrá una duración de 05 días calendarios.

8. LUGAR Y PRESTACION DE LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS DE COMUNICACION

Departamento	Provincia	Distrito		A ii	nstala	ır e	n	
Lambayeque	Lambayeque	CHICLAYO	Sede Contend Gonzale Lambay	s Nº		la	Av.	

- ✓ Previo al inicio de los trabajos de instalación el proveedor deberá presentar el equipo de trabajo y cronograma de actividades para las autorizaciones de ingreso a la sede de la Corte.
- Todas las coordinaciones previas, los trabajos de instalación y configuración serán realizados por los especialistas presentados.
- La instalación de los equipos adquiridos, junto con todos sus componentes deberá seguir con los protocolos sanitarios.







ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°008-2024-CS-CSJLA/PJ-SEGUNDA CONVOCATORIA "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SWITCH QUE SERÁN PARTE DE LA IMPLEMENTACION DEL CABLEADO ESTRUCTURADO DE LOS IOARR CUI N°2636583 Y CUI N°2638347 DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE".



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE



9. ENTREGABLES

9.1. En la propuesta técnica.

- a) Descripción de todas las características técnicas de los switches, de los bienes y servicios de la oferta (marca, modelo, cantidad, tamaño, tipo, etc). debiendo sustentar con documentación técnica cada uno de los puntos requerido en las Especificaciones Técnicas (señalar y resaltar o subrayar el párrafo en qué lugar del catálogo o documento oficial del producto que adjunta, consigna o describe las características ofertaras que cumplen con lo requerido.), deberá indicar el sistema operativo con el que cuenta los switches a ofertar.
- Folletos o catálogos de los equipos ofertados que permita verificar el cumplimiento de lo requerido en las Especificaciones Técnicas (señalar y resaltar o subrayar el párrafo en qué lugar del catálogo o documento oficial del producto que adjunta, consigna o describe las características ofertaras que cumplen con lo requerido.).
- c) El proveedor deberá ser partner certificado de la marca a ofertar, con la Finalidad que los equipos en adquirir se garanticen que cuenten con el soporte y garantía del fabricante y esto permitirá gestionar la garantía a la institución directamente con la Marca.

9.2. Para la Firma de Contrato

- Documento del fabricante o subsidiaria local en el Perú, dirigida al proceso, mediante el cual se acredita al Postor como distribuidor autorizado y/o revendedor para proveer los bienes ofertados.
- El Postor debe acreditar, mediante documentación emitida o publicada por el fabricante de los equipos a suministrar, que el modelo de equipos ofertado no está descontinuado y que los fabricantes contarán con repuestos o piezas de recambio para los modelos ofertados, durante 5 años, posteriores a la firma del acta de instalación.
- El Proveedor deberá contar como mínimo con un (01) profesionales en Ingeniería Electrónica, telecomunicaciones, o Sistemas, acreditado y colegiado hábil.
- ✓ El Profesional solicitado debe tener una certificación por la marca de los Switch ofertados.
- Deberá presentar Carta de contar con stock permanente para remplazo del bien y materiales, indicando número telefónico de soporte técnico.
- Deberá presentar Carta de capacitación dictada por el fabricante de la marca a oferta con los siguientes puntos: La capacitación debe tener una duración mínima de 12 horas lectivas, dictadas por el mismo fabricante el cual deberá entregar diploma de las horas lectivas mencionadas. Temas a tratar: Características de los equipos, configuración de gestión, características L2, Configuración VLAN y configuración de enrutamiento, como mínimo.



Superior de Justicia de Lambayeque

Firma

Digital Digital

: Doy V* B* : 11.09.2024 18:33:01 -05:00

Firma Digital

Comité de Selección

Luis Acosta Farroñan

0



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº008-2024-CS-CSJLA/PJ-SEGUNDA CONVOCATORIA "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SWITCH QUE SERÁN PARTE DE LA IMPLEMENTACION DEL CABLEADO ESTRUCTURADO DE LOS IOARR CUI N°2636583 Y CUI N°2638347 DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE".



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE



El Proveedor deberá adjuntar su Informe Final en físico (dos (02) juegos empastados) y virtual (dos 02) CDs) con el formato indicado en el Anexo 01 Y 02, conteniendo lo siguiente:

- Informe final a color, necesario para la conformidad, con fotos del equipamiento, al momento de la instalación y las pruebas de operatividad.
- Acta de Instalación y configuración, suscrita entre el Proveedor y Personal encargado de informática de la Corte Superior de Justicia.
- Acta de Conformidad de Prueba de Operatividad suscrito por el responsable de Informática (o a quien corresponda) de la respectiva Corte Superior de Justicia y/o dependencia.
- ✓ Acta de capacitación a realizarse en un plazo máximo de 5 días posterior a la configuración del equipamiento.
- Deberá presentar un informe con las fechas de los mantenimientos programados.
- Certificado de Garantía en Perú, emitido por el fabricante de los equipos ofertados, donde especifique la vigencia y alcance.
- El periodo de garantía, se inicia a partir del Acta de pruebas de operatividad y funcionamiento satisfactorio de Compromiso de confidencialidad suscrita, previo a la instalación.
- Resumen con los datos completos del proveedor: Razón social, RUC, Dirección, domicilio legal datos de área de soporte atención al usuario, nombre de responsables, mesa de ayuda, teléfonos principales y secundarios, línea de soporte gratuito 0800, cuentas de correo y otros medios de comunicación inmediata.

10. GARANTIA COMERCIAL

10.1. Garantía.

- La garantía de los switches debe ser de mínimo de 5 años en Perú.
- ✓ El postor deberá tener en cuenta el servicio postventa, una vez reportado el incidente tendrá 24h para solucionarlo.
- El periodo de garantía del servicio, se encontrará vigente a partir de la puesta en funcionamiento de los equipos.
- La Corte Superior de Justicia de Lambayeque deberá tener los certificados de Garantía en físico con los números de serie de los equipos.

10.2. Mantenimiento.

- Se debe realizar 01 mantenimientos por año, preventivo por el tiempo que dure la garantía de los equipos de comunicación.
- El mantenimiento por cada año que dure la garantía y de ser el caso correctivo como parte de la garantía y por el periodo que dure la garantía, con la finalidad de mantener el tiempo de vida útil de los equipos.

11. LUGAR DE ENTREGA

Almacén Central de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, sito en la Av. José Leonardo Ortiz N°155 - Chiclayo.



8



digitalmente por cra Shulay FAU 2319 soff

iperior de Justícia de Lambayeque Farroñan Comité de Selección Luis Acosta Miembro

Motivo: Bey V* B* Fecha: 11.09.2024 16.33.09 -05:0

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº008-2024-CS-CSJLA/PJ-SEGUNDA CONVOCATORIA "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SWITCH QUE SERÁN PARTE DE LA IMPLEMENTACION DEL CABLEADO ESTRUCTURADO DE LOS IOARR CUI N°2636583 Y CUI N°2638347 DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE".



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE



12. REPOSICION DEL BIEN DEFECTUOSO

La reposición por defectos de fábrica deberá efectuarse en un plazo no mayor a dos (02) días calendario, a partir del día siguiente de notificado el hecho.

13. RECEPCION Y CONFORMIDAD

La recepción de los bienes estará a cargo del responsable de Almacén Central ubicado en el sótano de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, en la Av. José Leonardo Ortiz N°155 - Centro Cívico - Chiclayo y conformidad a cargo del área usuaria, previa conformidad del área técnica (Coordinación de Informática).

14. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en moneda nacional, una vez recibido el bien o suministro por el responsable de Almacén, previa conformidad del área usuaria, el área técnica y la presentación del comprobante de pago (Facturas).

15. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida en la adquisición, en los plazos que indica la cotización, contado a partir de la conformidad otorgada, no pudiendo transferir esa responsabilidad a terceros.

16. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden de Compra, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día del retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria= 0.10x Monto Fx plazo en días

Donde F tendrá los siguientes valores:

- ✓ Plazos menores o igualesa60 días: F=0.40
- Plazos mayores a 60 días: F=0.25
- Tanto el monto como el plazo, se refieren según corresponda, a la Orden, o en caso éste involucre obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia del retraso.



Motivo: Day V^a B^a Fecha: 11.09.2024 18:33:18 -05:00

미밀 Firma

Digital Digital

17. OTRO TIPO DE PENALIDADES

Ante el incumplimiento de la presentación de la carta de garantía o documento análogo expedido por el distribuidor oficial de la marca, se aplicará el 3% de ítem correspondiente.

18. RESOLUCION CONTRACTUAL

La orden de compra u orden de servicio puede ser resuelta por las causales siguientes:

- Por incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, pese a que haya sido requerido su cumplimiento.
- Por acumulación del monto máximo de las penalidades indicadas en las EE.TT o TDR.



P Firma Digital Digital mente por MIRANDA erto Afexander FAU

> Corte Superior de Justicia de Lambay chard Riveros Comité de Selección Presidente

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº008-2024-CS-CSJLA/PJ-SEGUNDA CONVOCATORIA "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SWITCH QUE SERÁN PARTE DE LA IMPLEMENTACION DEL CABLEADO ESTRUCTURADO DE LOS IOARR CUI Nº2636583 Y CUI Nº2638347 DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE".

ROBERTO ALEXAMER MIRANDA UBILLUS MEMBRO
DE SELECCIÓN
R DE JUSTICIA LA MEMBAN Firm a Digital Firm a Digital Firm Accurate page Water Annuel FAU 20487 Re23 19 sent Motorio Doych 2048 (1633:29-05:00

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE



- ✓ Por caso fortuito y/o fuerza mayor.
- ✓ Por mutuo acuerdo entre las partes.

19. RESOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

미리 Firma 미리 Digital

Femedo diptalmente por MIRAHDA UBILLUS Roberto Alexander FAU 20487872318 soft Motizo: Doy V' B' Fecha: 11.09.2024 15:14:20-05:00



回**口** Digital

Firmado digitalmente por QUINONES CASTRO Jose Domingo FAU 20487872319 soft Motivo: Day V' 8' Fecha: 11.09.2024 15:50:08-05:00

PIE Firma Digital Digital

Corte Superior de Justicia de Lambayeque

Jorge Luis Acosta Farrenan Membro Comité de Selección

Corte Superior de Justicia de Lambayeque hard Riveros Prae Presidente Comité de Selección

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°008-2024-CS-CSJLA/PJ-SEGUNDA CONVOCATORIA "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SWITCH QUE SERÁN PARTE DE LA IMPLEMENTACION DEL CABLEADO ESTRUCTURADO DE LOS IOARR CUI N°2636583 Y CUI N°2638347 DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE".



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE



REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Α	CAPACIDAD	LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos

El Postor debe contar con la calificación de Distribuidor y/o Integrador autorizado emitido por la marca ofertada.

Acreditación

Copia del certificado y/o constancia como Distribuidor y/o Integrador autorizado emitido por la marca ofertada.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.1.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos

- Profesional en Ingeniería Electrónica, telecomunicaciones, o Sistemas
- Habilitado y activo en el colegio de Ingenieros.

Acreditación

El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

En caso el título profesional o grado de bachiller o título técnico o título profesional técnico no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Fingula dystimate are collisioned Science of the Collisioned Science of the

era de Lambayeque

Digital

Super

orte

PP Firma

Digital

Frmado digitalmente por MIRANDA UBILLUS Roberto Alexander FAU 20487872319 soft Motivo: Doy V* B* Fecha: 11.09.2024 15:14.32 -95:00

미민 Firma

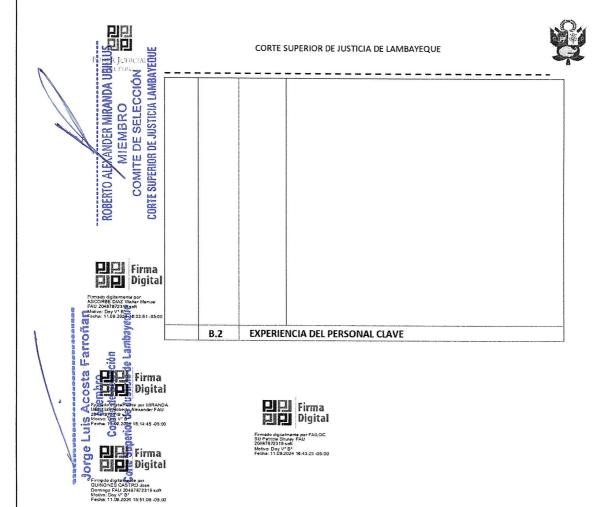
Digital

Jorge Lu

Corte Superior and the state of the state of

Firma

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°008-2024-CS-CSJLA/PJ-SEGUNDA CONVOCATORIA "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SWITCH QUE SERÁN PARTE DE LA IMPLEMENTACION DEL CABLEADO ESTRUCTURADO DE LOS IOARR CUI N°2636583 Y CUI N°2638347 DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE".



Shormi Richard Riveros Prada
Presidente
Comite de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº008-2024-CS-CSJLA/PJ-SEGUNDA CONVOCATORIA "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SWITCH QUE SERÁN PARTE DE LA IMPLEMENTACION DEL CABLEADO ESTRUCTURADO DE LOS IOARR CUI Nº2636583 Y CUI Nº2638347 DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE".



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE



Requisitos

Dos (2) años de experiencia como mínimo en venta de Switch.

Acreditación

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- ➤ Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.





Firmado digitalmente por QUINONES CASTRO Jose Domingo FAU 20487872319 soft Motivo: Day V' B' Fecha: 11.00.2024 15.51:32 -05:00

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos

C

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a [CONSIGNAR EL MONTO DE FACTURACIÓN EXPRESADO EN NÚMEROS Y LETRAS EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA, MONTO QUE NO PODRÁ SER MAYOR A TRES (3) VECES EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM], por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de [CONSIGNAR EL MONTO DE



Famado digitalmente por FAILDC SU Patricia Shulay FAU 20487672319 soft Motivo: Doy V' B* Fache: 11 04 2024 16:42:24 05:00 13

Jibarii Richard Riveros Prada Presidente Comité de Selección Corte Superior de Justicia de Lambayeque

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº008-2024-CS-CSJLA/PJ-SEGUNDA CONVOCATORIA "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SWITCH QUE SERÁN PARTE DE LA IMPLEMENTACION DEL CABLEADO ESTRUCTURADO DE LOS IOARR CUI №2636583 Y CUI №2638347 DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE".

COMITE DE SELECCIÓN EL CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LAMBATELIMIE ROBERTO ALEXANDER MIRANDA UBILLUS DE SELECCIÓNE MIEMBRO

P Firma

Digital Digital

" B" 2024 16:34:13 -05:00

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE



FACTURACIÓN EXPRESADO EN NUMEROS Y LETRAS EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA, MONTO QUE NO DEBE SUPERAR EL 25% DEL VALOR ESTIMADO], por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran servicios similares a los siguientes: cableado estructurado, y afines.

Acreditación

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes deservicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reportede estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago 12, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo № 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

oñan Firma **Sip** or other DE FÉMA Digital 15:515

Riveros Prada

perior de Justicia de Lambayeque

Corte

omité de Selección Presidente ard

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº008-2024-CS-CSJLA/PJ-SEGUNDA CONVOCATORIA "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SWITCH QUE SERÁN PARTE DE LA IMPLEMENTACION DEL CABLEADO ESTRUCTURADO DE LOS IOARR CUI Nº2636583 Y CUI Nº2638347 DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE".

ROBERIO ALEXANDER MIRANDA UBILLUS

MIEMBRO
COMITE DE SELECCIÓN
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LAMBAYEQUE

TENTA DE SELECCIÓN

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE



Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



PI Firma Digital

> o digraimente por 19E DIAZ Waizer Manuel 1487872319 soft : Doy Vf Bf 11.09.2024 16:34:24 -05:00



Chiclayo, 11 de septiembre del 2024

Presidente Comité de Selección Corte Superior de Justicia de Lambayeque

Richard Riveros Prada

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº008-2024-CS-CSJLA/PJ-SEGUNDA CONVOCATORIA "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SWITCH QUE SERÁN PARTE DE LA IMPLEMENTACION DEL CABLEADO ESTRUCTURADO DE LOS IOARR CUI №2636583 Y CUI №2638347 DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE".



Acosta Farrofian

Luis

Jorge

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE



ANEXO 01: FORMATO DE PORTADA DEL EMPASTADO

ESTRUCTURA DE LA PORTADA:



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE

ADQUISICION E INSTALACION DE SWITCHES QUE SERAN PARTE DE LA IMPLEMENTACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS JUZGADOS CONTENCIOSOS EN LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE, EN EL MARCO DE LA IOARR CON CUI N° 2636583 "ADQUISICION DE HARDWARE DIgita GENERAL, SERVIDOR, SISTEMA ININTERRUMPIDO DE ENERGIA (UPS) Y MOBILIARIO DE OFICINA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) 1° Y LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAJO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAJO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CORTE SU CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE. 日的 Firma 回回 Digital

(Título del servicio)

PI Firma Digital Digital Firmada digitalmente par QUINONES CASTRO Jose Domongo FAU 20487872319 sati Motivo: Day V 8' Fechs: 11.08.2024 15:52:48 -05:00 Corte Superior de Justicia de Lambayeque Richard Riveros Prada

Comité de Selección

Chiclayo, XX DE XXXXX DEL 2024 (Fecha del servicio)

PP Firma Digital Digital rmedo digitalmente por FAILOC J Patricia Shulay FAU 1487872316 soft ottro: Doy V' B' icha: 11.09.2024 10:44:02 -05:00

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº008-2024-CS-CSJLA/PJ-SEGUNDA CONVOCATORIA "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SWITCH QUE SERÁN PARTE DE LA IMPLEMENTACION DEL CABLEADO ESTRUCTURADO DE LOS IOARR CUI Nº2636583 Y CUI Nº2638347 DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE".



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE



ANEXO 02: ESTRUCTURA DE INFORME FINAL

I. CARTA DEL PROVEEDOR

Dirigida a la CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE en atención al COORDINADOR DEL ÁREA DE INFORMÁTICA, con asunto, INFORME FINAL DE LA ADQUISICION E INSTALACION DE SWITCHES QUE SERAN PARTE DE LA IMPLEMENTACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS JUZGADOS CONTENCIOSOS EN LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE, EN EL MARCO DE LA IOARR CON CUI N° 2636583 "ADQUISICION DE HARDWARE GENERAL, SERVIDOR, SISTEMA ININTERRUMPIDO DE ENERGIA (UPS) Y MOBILIARIO DE OFICINA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) 1° Y 3° SALA LABORAL, 3°, 4°, 5°, 6°, 9°, 10 Y 11° JUZGADO DE TRABAJO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE. Suscribiendo al representante legal de la empresa e indicando los documentos a presentar, según el ítem 9.2.

II. CARÁTULA

La misma de la portada, solo se debe agregar en nombre del Contratista, debajo del título del servicio y antes de la fecha del mismo.

III. ÍNDICE

IV. INTRODUCCIÓN

Del servicio realizado por la empresa.

DOCUMENTOS A PRESENTAR

NOTAS FINALES

- ✓ La portada del empastado debe ser de color Rojo y letras doradas.
- El paginado de las hojas debe colocarse en la parte inferior derecha de cada hoja.
- La impresión debe ser a una cara.
- ✓ Cualquier inquietud, contactar con el coordinador del área de Informática.
- \checkmark Los empastados deben ser entregados en un sobre manila cada uno, adjuntando su CD correspondiente.







ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº008-2024-CS-CSJLA/PJ-SEGUNDA CONVOCATORIA "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SWITCH QUE SERÁN PARTE DE LA IMPLEMENTACION DEL CABLEADO ESTRUCTURADO DE LOS IOARR CUI Nº2636583 Y CUI Nº2638347 DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE".



Superior de Justicia de Lambayeque

d Firma

Digital Digital

BE DIAZ Water Manue 487872319 soft Doy V* 8*

Doy V* 8* 11.09.2024 17:02:44 -06:00

Comité de Selección

Jorge Luis Acosta Farroñan

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE



REQUERIMIENTO PARA BIENES

"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SWITCHES QUE SERAN PARTE DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS PARA LA UNIDAD DE FLAGRANCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE, EN EL MARCO DE LA IOARR CON CUI N° 2638347 "ADQUISICION DE HARDWARE GENERAL, SISTEMA DE AUDIO Y VIDEO, MOBILIARIO DE OFICINA Y SISTEMA DE ALMACENAMIENTO (STORAGE); ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) ÓRGANOS JURISDICCIONALES PENALES DE LA UNIDAD DE FLAGRANCIA DELICTIVA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, **DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE""**

1. AREA SOLICITANTE

Administración del Módulo Penal de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque.

2. OBJETO DE LA CONTRATACION

"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SWITCHES QUE SERAN PARTE DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS PARA LA UNIDAD DE FLAGRANCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE, EN EL MARCO DE LA IOARR CON CUI N° 2638347 "ADQUISICION DE HARDWARE GENERAL, SISTEMA DE AUDIO Y VIDEO, MOBILIARIO DE OFICINA Y SISTEMA DE ALMACENAMIENTO (STORAGE); ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) ÓRGANOS JURISDICCIONALES PENALES DE LA UNIDAD DE FLAGRANCIA DELICTIVA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE"

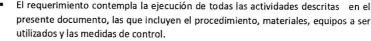
3. FINALIDAD PÚBLICA

Dotar de equipos de comunicación (switches) para que se pueda implementar un cableado estructurado de Categoría 6 para la sede donde se implementará la Unidad de Flagrancia de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, de manera que se logre garantizar la operatividad de los sistemas informáticos implementados en este Distrito Judicial, ello permite agilizar los procedimientos judiciales, evitar retrasos, mayor eficiencia en la comunicación y una mejor gestión de los casos judiciales.

4. CARACTERISTICAS TÉCNICAS

4.1. Actividades y procedimientos





El proveedor deberá tener en cuenta el siguiente orden de jerarquía: planos, actividades y procedimientos a ejecutar.

UBILLUS Roberto Alexander FAU 20487872319 soft Motivo: Soy el sutor del documento Fecha: 11.09.2024 15:17:00 -05:00



digitalmente por BENA 3 David Yoel FAU 7319 soft Firmad Digital Firmado digitalmente por BENAVID CAMPOS David Yose FAU 20487872319 soft Motivo: Soy el eutor del documento Fecha: 11.09.2024 17:27:33 -05:00





ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº008-2024-CS-CSJLA/PJ-SEGUNDA CONVOCATORIA "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SWITCH QUE SERÁN PARTE DE LA IMPLEMENTACION DEL CABLEADO ESTRUCTURADO DE LOS IOARR CUI №2636583 Y CUI №2638347 DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE".



Corte Superior de Justicia de Lambayeque

Corte Superi

Jorge Luis Acosta Farronan Miembro Comité de Selección

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE



- Durante la ejecución del requerimiento, el/la proveedor/a deberá tener cuidado de no dañar la infraestructura existente. Si ello ocurriese deberá reponer o subsanar con materiales y/o acabados de características iguales o superiores a las existentes.
- El proveedor deberá realizar la instalación, configuración y pruebas de todos los switches, hasta dejar operativa la solución implementada a satisfacción de la entidad. Para lo cual el proveedor debe coordinar la instalación de sus equipos de comunicación, con el postor ganador del cableado estructurado de red de la unidad de flagrancia, a fin de que la operatividad de este sea un éxito.

4.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS SWITCHES

CONFIGURACIÓN FÍSICA	DESCRIPCIÓN
Cantidad	Nueve
Año de fabricación	Año de fabricación 2023
Garantía	Garantía 5 años de la marca en Perú
	•48 x 10/100/1000 Mbps PoE
HA Firma	•4 puertos SFP+ 10G SFP+
Puertos Digital	04 puertos SFP+
Fixmado digitalmente por ASCORBE DIAZ Walter Manuel FAU 29487872319 soft Motivo: Doy V-87 Fecha. 11.09.2024 17:03:09 -05:00	Se deben incluir 04 transceivers de 10GE de tipo multimodo, incluido los respectivos stack
Alimentación	Fuente de poder: 220Vac 60Hz.
Instalación	Montaje en rack 19"
	IEEE 802.3 10BASE-T Ethernet
	IEEE 802.3u 100BASE-TX Fast Ethernet
Port Standards & Functions	IEEE 802. 3ab 1000BASE-T Gigabit Ethernet
	IEEE 802.3ae 10 Gigabit Ethernet
	IEEE 802.3x Flow Control for full-duplex mode, auto-negotiation
Network Cables	· UTP Cat. 5, Cat. 5e (100 m max.) EIA/TIA-568 100-ohm STP (100 m max.)
Duplex Mode	Full/half-duplex for 10/100 Mbps and full-duplex for 1000 Mbps speed
Media Interface Exchange	Auto or configurable MDI/MDIX
Performance	
Switching Capacity	176 Gbps
Transmission Method	Store-and-forward
WAC Address Table	Up to 16,384 entries per device
WAC Address Update	Up to 512 static MAC entries
	§

This is the declaration of the control of the contr

¹⁵ Implementado de acuerdo a la absolución de la consulta N°31 formulado por el participante INTELLINETWORKS S.A.C

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº008-2024-CS-CSJLA/PJ-SEGUNDA CONVOCATORIA "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SWITCH QUE SERÁN PARTE DE LA IMPLEMENTACION DEL CABLEADO ESTRUCTURADO DE LOS IOARR CUI N°2636583 Y CUI N°2638347 DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE".



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE



ROBERTO ALEXANDER MIRANDA UBILLUS CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LAMBAYEQUE MIEMBRO COMITE DE SELECCIÓN

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS DE SWITCH CONFIGURACIÓN FÍSICA DESCRIPCIÓN Maximum Packet Forwarding Rate 130.95 Mpps Packet Buffer Memory 3 MB per device PoE PoE Standard IEEE 802.3af/at Physical & Environment Storage Temperature PoE Capable Ports Ports 1 to 48: Up to 30 W Max. 370 W (without RPS); Max. 740 W (with RPS, only supports) Physical & Environment AC Input 100 to 240 VAC 50/60 Hz internal universal power supply Maximum Power Consumption 58.8 W (PoE off) Standby Power Consumption Fans 4 x smart fans Acoustics 55.4 dB(A) Heat Dissipation 1660.33 BTU/hr Operation Temperature -5 to 50 °C (23 to 122 °F) Storage Temperature -20 to 70 °C (-4 to 158 °F) Operation Humidity 0% to 95% non-condensing Storage Humidity 0% to 95% non-condensing Dimensiones · 440 x 308 x 44 mm Weight 5.41 kg (11.93 lbs) Certifications CE, FCC, C-Tick, VCCI, BSMI, CCC Sistema operativo Debe contar con la última versión del sistema operativo del equipo 06 switchs se instalarán en el 1º piso y los últimos 03: uno en el 2º, Distribución de los switches otro en el 3º y el último en el 4º piso. Software Indicar la versión del Software del Switch que utiliza.

4.3. INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO

- ✓ El proveedor deberá instalar y configurar los 09 SWITCHES, garantizando el correcto funcionamiento de todos los equipos de comunicación, conectar los transceivers para la comunicación entre ellos y todo lo que sea necesario.
- \checkmark El proveedor deberá brindar sin costo alguno un mantenimiento preventivo anual de todos los equipos de comunicación durante los años de garantía que deberá ser presentada con su propuesta económica.



Firma

rnte por MIRANDA Alexander FAU

Digital

Superior de Justicia de Lambayeque

Comité de Selección

Jorge Luis Acosta Farronan

Firma GAMPOS David You FAU
CAMPOS DAVID DAVID

Firma of digitalments por UTE Aldel Et Cesate Dai Ros ero FAU 2045/87219 Digital Motion Sey & action 40 405/88-0530 Febru 1:09,2024 10 50:38-0530

Acoustics: 55.4 dB (A) ó hasta 61 Db (A). 16

Certifications: CE, FCC, C, Tick, VCCI, BSMI, CCC (esta Certificación será de presentación obligatēriā para los productos ofertados que han sido fabricados en China¹⁷),

ard Rivresident e de Sele Justicia

Implementado de acuerdo a la Absolución de la Consulta Nº03 formulada por el participante COMPU CENTER BUSSINES

mentado de acuerdo a la Absolución de la Consulta N°06 formulada por el participante COMPU CENTER BUSSINES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°008-2024-CS-CSJLA/PJ-SEGUNDA CONVOCATORIA "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SWITCH QUE SERÁN PARTE DE LA IMPLEMENTACION DEL CABLEADO ESTRUCTURADO DE LOS IOARR CUI N°2636583 Y CUI N°2638347 DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE".



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE



4.4. Ubicación

- ✓ Sede de la Unidad de Flagrancia de la Corte Superior Justicia de Lambayeque, ubicado en la Av. Los Incas 194 - La Victoria.
- ✓ Los Switches deben ser instalados siguiendo la siguiente distribución: 06 switches se instalarán en el 1° piso en el gabinete de 42 UR y los últimos 03 switches en cada uno de los gabinetes de 18UR, ubicados en los pisos respectivamente: uno en el 2° piso, otro en el 3° piso y el último en el 4° piso.

4.5. Medidas de seguridad.

El proveedor adoptará todas las medidas de seguridad necesarias para evitar accidentes a su personal y/o terceros, o daños a la misma infraestructura de la sede, cumpliendo con todas las disposiciones vigentes con las Normas Básicas de Prevención de Accidentes y con el Reglamento Nacional de Edificaciones, específicamente lo contenido a la NORMA G.050, sin perjuicio de ello el/la proveedor/a deberá tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Equipo y herramientas

Todo el equipo, maquinaria, cables, etc., deberá estar en perfecto estado de conservación, sin deterioro o fallas que puedan poner en peligro la seguridad del personal que ejecutará el servicio.

b. Delimitación del área del trabajo

El área de trabajo debe estar correctamente delimitada y señalizada, designando las áreas de circulación, áreas seguras y áreas de riesgo. De otro lado, con la finalidad de preservar el normal funcionamiento de las actividades jurisdiccionales, el/la proveedor/a deberá considerar la instalación de cortinas de plástico o mallas tipo "Raschel" que cubra el perímetro del área a intervenir y evitar la dispersión del polvo. Así mismo, si los trabajos involucran la zona de ingreso a la sede se deberán instalar coberturas especiales resistentes a impactos y circulaciones que conduzca a una zona segura.

c. Seguro complementario de trabajo de riesgo -SCTR

Así mismo, el/la proveedor/a deberá contar al inicio del plazo contractual con el (SCTR) para todo su personal, que brinda protección a los trabajadores expuestos a actividades de riesgo determinadas en la Ley N.º 26790.

d. Equipo de protección personal (EPP)

Todo trabajador/a de el/la proveedor/a, así como el personal o autoridad que visite el local, que requiera ingresar a la zona de trabajo deberá contar con su

El EPP, consiste en la utilización de implementos básicos de seguridad que comprenden: casco y zapatos de seguridad (de preferencia con punta de acero), chaleco, overol o vestimenta con identificación del logo del proveedor, lentes, máscaras contra el polvo y guantes de seguridad; así como "tapa oídos" en caso de trabajos de demolición o actividades que produzcan gran ruido.







Firmado digitalmente por BENAVIDES CAMPOS David Yoel FAU 20487872319 sidt Motivo: Say et autor del documento Ferma: 11 09 2024 17:28:21,05:00



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº008-2024-CS-CSJLA/PJ-SEGUNDA CONVOCATORIA "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SWITCH QUE SERÁN PARTE DE LA IMPLEMENTACION DEL CABLEADO ESTRUCTURADO DE LOS IOARR CUI N°2636583 Y CUI N°2638347 DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE".



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE



REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS No aplica.

6. REQUISITOS

- Persona natural y/o jurídica, con RUC activo, inscrita en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), la cual deberá acreditar contar con una experiencia mínima de un año en la actividad relacionada con el objeto de la contratación y que no se encuentre inhabilitado, ni impedido de contratar con el estado en la página web del OSCE.
- El Proveedor deberá contar como mínimo con un (01) profesionales en Ingeniería Electrónica, telecomunicaciones, o Sistemas, acreditado y colegiado hábil.
- El Proveedor deberá contar como mínimo con un (01) técnico certificado en la marca a ofertar de Switches.
- El Proveedor debe contar con la calificación de Distribuidor y/o Integrador autorizado emitido por la marca ofertada de equipos de comunicación.
- El Proveedor deberá estar en capacidad de brindar soporte técnico y contar con stock permanente para remplazo de equipos y materiales.

7. PLAZO DE ENTREGA

- El plazo de entrega de los equipos de comunicación será de 10 días calendarios, computados a partir del día siguiente de recibida la orden de compra.
- Sobre la instalación y configuración de los equipos de comunicación (switches) será a partir de que la empresa encargada del cableado estructurado de los juzgados contenciosos haya culminado con la instalación de los gabinetes y sus accesorios en cada uno de los pisos de la sede. Dicha instalación de los switches tendrá una duración de 10 días calendarios.

8. LUGAR Y PRESTACION DE LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS DE COMUNICACION

Departamento	Provincia	Distrito	A instalar en
Lambayeque	Lambayeque	CHICLAYO	Sede de Unidad de Flagrancia de la Corte Superior Justicia de Lambayeque, ubicado en la Av. Los Incas 194 - La Victoria

- ✓ Previo al inicio de los trabajos de instalación el proveedor deberá presentar el equipo de trabajo y cronograma de actividades para las autorizaciones de ingreso a la sede de la Corte.
- Todas las coordinaciones previas, los trabajos de instalación y configuración serán realizados por los especialistas presentados.
- ✓ La instalación de los equipos adquiridos, junto con todos sus componentes deberá seguir con los protocolos sanitarios.





Firmado digitalmente por MIRANDA UBILLUS Roberto Alexander FAU 20487872319 soft Motivo: Doy V. B.

Richard Riveros

Comité de Selección
Corre Superior de Justicia de Lambayeque

Firmsu digitamente por BENAVIDES
CAMPOS David Voel FAU
ANDOS David Voel FAU
Digital Firms Societate dei documento
Fechic 11.06.2024 17:2393-45:00

Firmab digatamente per VITE
ANGELES Ceests Del Rosario FAU
2048787 231 el le le discurrente
Digital Fecha: 11.00.2024 16.51 10-05:00

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°008-2024-CS-CSJLA/PJ-SEGUNDA CONVOCATORIA "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SWITCH QUE SERÁN PARTE DE LA IMPLEMENTACION DEL CABLEADO ESTRUCTURADO DE LOS IOARR CUI N°2636583 Y CUI N°2638347 DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE".



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE



9. ENTREGABLES

9.1. En la propuesta técnica.

- a) Descripción de todas las características de los bienes y servicios de la oferta (marca, modelo, cantidad, tamaño, tipo, etc). debiendo sustentar con documentación técnica cada uno de los puntos requerido en las Especificaciones Técnicas (señalar y resaltar o subrayar el párrafo en qué lugar del catálogo o documento oficial del producto que adjunta, consigna o describe las características ofertaras que cumplen con lo requerido.), deberá indicar el sistema operativo con el que cuenta los switch a ofertar.
- b) Folletos o catálogos de los equipos ofertados que permita verificar el cumplimiento de lo requerido en las Especificaciones Técnicas (señalar y resaltar o subrayar el párrafo en qué lugar del catálogo o documento oficial del producto que adjunta, consigna o describe las características ofertaras que cumplen con lo requerido.).

9.2. Para la Firma de Contrato

- Documento del fabricante o subsidiaria local en el Perú, dirigida al proceso, mediante el cual se acredita al Postor como distribuidor autorizado y/o revendedor para proveer los bienes ofertados.
- El Postor debe acreditar, mediante documentación emitida o publicada por el fabricante de los equipos a suministrar, que el modelo de equipos ofertado no está descontinuado y que los fabricantes contarán con repuestos o piezas de recambio para los modelos ofertados, durante 5 años, posteriores a la firma del acta de instalación.
- El Proveedor deberá contar como mínimo con un (01) profesionales en Ingeniería Electrónica, telecomunicaciones, o Sistemas, acreditado y colegiado hábil.
- ✓ El Profesional solicitado debe tener una certificación por la marca de los Switch
 ofertados.
- Deberá presentar Carta de contar con stock permanente para remplazo del bien y materiales, indicando número telefónico de soporte técnico.
- Deberá presentar Carta de capacitación dictada por el fabricante de la marca a oferta con los siguientes puntos: La capacitación debe tener una duración mínima de 12 horas lectivas, dictadas por el mismo fabricante el cual deberá entregar diploma de las horas lectivas mencionadas. Temas a tratar: Características de los equipos, configuración de gestión, características L2, Configuración VLAN y configuración de enrutamiento, como mínimo.
- Deberá presentar Carta de ser partner certificado de la marca a ofertar, con la Finalidad que los equipos en adquirir se garanticen que cuenten con el soporte y garantía del fabricante y esto permitirá gestionar la garantía a la institución directamente con la Marca.









ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº008-2024-CS-CSJLA/PJ-SEGUNDA CONVOCATORIA "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SWITCH QUE SERÁN PARTE DE LA IMPLEMENTACION DEL CABLEADO ESTRUCTURADO DE LOS IOARR CUI N°2636583 Y CUI N°2638347 DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE".

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE



EXANDER MIRANDA UBILLUS

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LAMBAYEQUE MIEMBRO COMITE DE SELECCIÓN

PODER JUDICIAL

Edis Acosta Farronan Superior de Justice de Lann IBMBF6 da Selección رورو Corte



Presi

PP Firma

Digital

igitalmente por E DIAZ Welter Manuel 78723 19 soft by V* B* .09.2024 17:04:11 -05:00



El Proveedor deberá adjuntar su Informe Final en físico (dos (02) juegos empastados) y virtual (dos 02) CDs) con el formato indicado en el Anexo 01 Y 02, conteniendo lo siguiente:

- Informe final a color, necesario para la conformidad, con fotos del equipamiento, al momento de la instalación y las pruebas de operatividad.
- Acta de Instalación y configuración, suscrita entre el Proveedor y Personal encargado de informática de la Corte Superior de Justicia.
- Acta de Conformidad de Prueba de Operatividad suscrito por el responsable de Informática (o a quien corresponda) de la respectiva Corte Superior de Justicia y/o dependencia.
- ✓ Acta de capacitación a realizarse en un plazo máximo de 5 días posterior a la configuración del equipamiento.
- Deberá presentar un informe con las fechas de los mantenimientos programados.
- Certificado de Garantía en Perú, emitido por el fabricante de los equipos ofertados, donde especifique la vigencia y alcance.
- El periodo de garantía, se inicia a partir del Acta de pruebas de operatividad y funcionamiento satisfactorio de Compromiso de confidencialidad suscrita, previo a la instalación.
- Resumen con los datos completos del proveedor: Razón social, RUC, Dirección, domicilio legal datos de área de soporte atención al usuario, nombre de responsables, mesa de ayuda, teléfonos principales y secundarios, línea de soporte gratuito 0800, cuentas de correo y otros medios de comunicación inmediata.

10. GARANTIA COMERCIAL

10.1. Garantía.

- ✓ La garantía de los switches debe ser de mínimo de 5 años en Perú.
- ✓ El postor deberá tener en cuenta el servicio postventa, una vez reportado el incidente tendrá 24h para solucionarlo.
- El periodo de garantía del servicio, se encontrará vigente a partir de la puesta en funcionamiento de los equipos.
- La Corte Superior de Justicia de Lambayeque deberá tener los certificados de Garantía en físico con los números de serie de los equipos.

10.2. Mantenimiento.

- ✓ Se debe realizar 01 mantenimientos por año, preventivo por el tiempo que dure la garantía de los equipos de comunicación.
- El mantenimiento por cada año que dure la garantía y de ser el caso correctivo como parte de la garantía y por el periodo que dure la garantía, con la finalidad de mantener el tiempo de vida útil de los equipos.

11. LUGAR DE ENTREGA

Almacén Central de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, sito en la Av. José Leonardo Ortiz N°155 - Chiclayo.

Leonardo Orti

Firmado digitalmente por BENAYDE:
GAMPOS David Yeel FAU

GAMPOS David Yeel FAU

Motivo Soy el autor del documento
Fecha: 11.09.2024 17.29.23-05.00 Firmado digitalmente por BENAY/DES CAMPOS David Yoel FAU 2048/787/2319 soft MoSee Co.



Firmad dight/mente por WIE
ANGELS Cleveth Del Rosario FAU
20497812319 soft
Digital Fecha: 11.09.2024 18.51.37-05.00

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº008-2024-CS-CSJLA/PJ-SEGUNDA CONVOCATORIA "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SWITCH QUE SERÁN PARTE DE LA IMPLEMENTACION DEL CABLEADO ESTRUCTURADO DE LOS IOARR CUI N°2636583 Y CUI N°2638347 DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE".



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE



12. REPOSICION DEL BIEN DEFECTUOSO

La reposición por defectos de fábrica deberá efectuarse en un plazo no mayor a dos (02) días calendario, a partir del día siguiente de notificado el hecho.

13. RECEPCION Y CONFORMIDAD

La recepción de los bienes estará a cargo del responsable de Almacén Central ubicado en el sótano de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, en la Av. José Leonardo Ortiz N°155 - Centro Cívico - Chiclayo y conformidad a cargo del área usuaria, previa conformidad del área técnica (Coordinación de Informática).

14. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en moneda nacional, una vez recibido el bien o suministro por el responsable de Almacén, previa conformidad del área usuaria, el área técnica y la presentación del comprobante de pago (Facturas).

15. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida en la adquisición, en los plazos que indica la cotización, contado a partir de la conformidad otorgada, no pudiendo transferir esa responsabilidad a terceros.

16. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden de Compra, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día del retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria= 0.10x Monto Fx plazo en días

Donde F tendrá los siguientes valores:

- ✓ Plazos menores o igualesa60 días: F=0.40
- Plazos mayores a 60 días: F=0.25
- Tanto el monto como el plazo, se refieren según corresponda, a la Orden, o en caso éste involucre obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia del retraso.

PIPI Firma



Superior de Justicia de Lambayeque

Jorge Luis Acosta Farroñan

Miembro Comité de Selección

Firmado digitalmente por ASCORBE DIAZ Walter Manuel FAU 20487872319 soft Motivo: Doy V' B' Fecha: 11.09.2024 17.04:22-05:00

17. OTRO TIPO DE PENALIDADES

Ante el incumplimiento de la presentación de la carta de garantía o documento análogo expedido por el distribuidor oficial de la marca, se aplicará el 3% de ítem correspondiente.

18. RESOLUCION CONTRACTUAL

La orden de compra u orden de servicio puede ser resuelta por las causales siguientes:

- Por incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, pese a que haya sido requerido su cumplimiento.
- Por acumulación del monto máximo de las penalidades indicadas en las EE.TT o TDR.
- Por caso fortuito y/o fuerza mayor.
- Por mutuo acuerdo entre las partes.

19. RESOLUCION DE CONTROVERSIAS





ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº008-2024-CS-CSJLA/PJ-SEGUNDA CONVOCATORIA "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SWITCH QUE SERÁN PARTE DE LA IMPLEMENTACION DEL CABLEADO ESTRUCTURADO DE LOS IOARR CUI N°2636583 Y CUI N°2638347 DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE".



OBERTO ALEXANDER MIRANDA UBILLUS

MIEMBRO COMITE DE SELECCIÓN

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYFOLIF



Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

20. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos

El Postor debe contar con la calificación de Distribuidor y/o Integrador autorizado emitido por la marca ofertada.

Acreditación

Copia del certificado y/o constancia como Distribuidor y/o Integrador autorizado emitido por la marca ofertada.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

В **CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**

CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos

- Profesional en Ingeniería Electrónica, telecomunicaciones, o Sistemas
- Habilitado y activo en el colegio de Ingenieros.

Acreditación

El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

En caso el título profesional o grado de bachiller o título técnico o título profesional técnico no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica

Firma

uperior de Justicia de Lambayeque

Firma Digital

024 17:06:42 -05:0

Comité de Seiección

Jorge Luis Acosta Farroñan

2 P Digital two: Day V* B* tha: 11.09 2024 15.19:04 -05:00

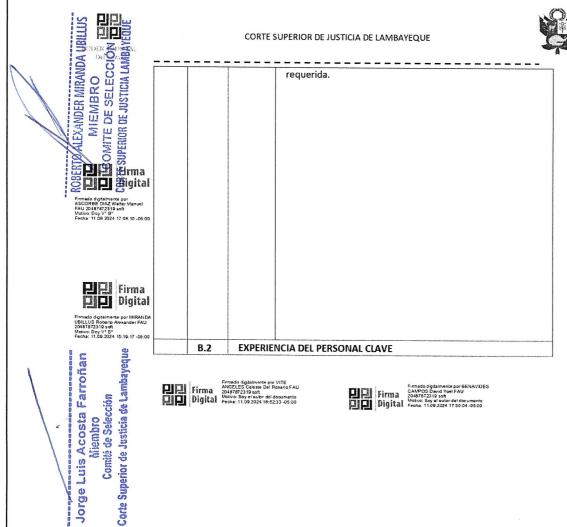
lard Riveros Corte Superior de Justir



Firma Pigration Spell Bloom Pigration FAU

Digital Firma Pigration Spell Bloom del documento
Facili 1.0. 2024 10:52:10 -05:00

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº008-2024-CS-CSJLA/PJ-SEGUNDA CONVOCATORIA "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SWITCH QUE SERÁN PARTE DE LA IMPLEMENTACION DEL CABLEADO ESTRUCTURADO DE LOS IOARR CUI №2636583 Y CUI №2638347 DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE".



Miembro Comité de Sefección

Firma Firma Digital Formation de documento Februario Digital Februario Digital

Firma o digitalmente por BENAVDES CAMPOS David Yosi FAU
Digital Fehn. 11.09.2024 1730.04-05.00

Corte Superior de Justicia de Lambayeque and Riveros Prada Presidente Comité de Selección

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº008-2024-CS-CSJLA/PJ-SEGUNDA CONVOCATORIA "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SWITCH QUE SERÁN PARTE DE LA IMPLEMENTACION DEL CABLEADO ESTRUCTURADO DE LOS IOARR CUI №2636583 Y CUI №2638347 DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE".



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE



Requisitos

Dos (2) años de experiencia como mínimo en venta de Switch.

Acreditación

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- > Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.



C **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a [CONSIGNAR EL MONTO DE FACTURACIÓN EXPRESADO EN NÚMEROS Y LETRAS EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA, MONTO QUE NO PODRÁ SER MAYOR A TRES (3) VECES EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM], por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de [CONSIGNAR EL MONTO DE

PIPI Firma Digital Prada Corte Superior de Jus**स्टिडी** de Lambayeque

iveros

Richard Presid Comité de Firmado digisalmente por BENAVIDES CAMPOS David Yoel FAU 20487872318 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecho: 11.09.2024 17:30:14-05:00



Firma Angeles Ceeste Del Rosario FAU
Que Digital Fecha: 100,2024 1032.51-0500

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº008-2024-CS-CSJLA/PJ-SEGUNDA CONVOCATORIA "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SWITCH QUE SERÁN PARTE DE LA IMPLEMENTACION DEL CABLEADO ESTRUCTURADO DE LOS IOARR CUI №2636583 Y CUI №2638347 DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE".



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE



FACTURACIÓN EXPRESADO EN NUMEROS Y LETRAS EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA, MONTO QUE NO DEBE SUPERAR EL 25% DEL VALOR ESTIMADO], por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran servicios similares a los siguientes: cableado estructurado, y afines.

Acreditación

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes deservicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reportede estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago 12, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.



PP Firma

Digital Digital

Corte Superior de Justicia de Lambayeque

Comité de Selección

Presidente

Prada

ichard Riveros

Firma Pirma Superior State Por Note Por



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº008-2024-CS-CSJLA/PJ-SEGUNDA CONVOCATORIA "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SWITCH QUE SERÁN PARTE DE LA IMPLEMENTACION DEL CABLEADO ESTRUCTURADO DE LOS IOARR CUI №2636583 Y CUI №2638347 DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE".



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE



Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo № 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- > En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

de Justicia de Lambayeque Jorge Luis Acosta Farronan emité de Selección Miembro 18

l Firma

Digital

Finado digistenente por VITE
ANGELES Cestente De Rosano FAU
20487872310 soft
Motivo Soy et autor del documento
Feona: 11.09.2024 10.5326-35.00



Chiclayo, 11 de septiembre del 2024

☐ Firma Digital Digital

chard Riveros Prada Corte Superior de Justicia de Lambayeque Comité de Selección

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº008-2024-CS-CSJLA/PJ-SEGUNDA CONVOCATORIA "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SWITCH QUE SERÁN PARTE DE LA IMPLEMENTACION DEL CABLEADO ESTRUCTURADO DE LOS IOARR CUI N°2636583 Y CUI N°2638347 DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE".



orge Luis Acosta Farroñan

Comité de Selección

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE



ANEXO 01: FORMATO DE PORTADA DEL EMPASTADO

ESTRUCTURA DE LA PORTADA:



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE

Superior de Justicia de Lambayeque ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SWITCHES QUE SERAN PARTE DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS PARA LA UNIDAD DE FLAGRANCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE, EN EL MARCO DE LA IOARR CON CUI Nº 2638347 "ADQUISICION DE HARDWARE GENERAL, SISTEMA DE AUDIO Y VIDEO, MOBILIARIO DE OFICINA Y SISTEMA DE ALMACENAMIENTO (STORAGE); ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) ÓRGANOS JURISDICCIONALES PENALES DE LA UNIDAD DE FLAGRANCIA DELICTIVA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO Firma Digitalinente por MRANDA UBILLUS Robeno Akazander FAU
Digital Robero Say John Digital Roberto Say John

LAMBAYEQUE.

(Título del servicio)





vo: Doy V* B* ns: 11.09.2024 17:09:02 -05:00

Chiclayo, XX DE XXXXX DEL 2024

(Fecha del servicio)

Comité de Selection de la Company de la Comp

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº008-2024-CS-CSJLA/PJ-SEGUNDA CONVOCATORIA "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SWITCH QUE SERÁN PARTE DE LA IMPLEMENTACION DEL CABLEADO ESTRUCTURADO DE LOS IOARR CUI Nº2636583 Y CUI Nº2638347 DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE".



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYFOLIF



ANEXO 02: ESTRUCTURA DE INFORME FINAL

I. CARTA DEL PROVEEDOR

Dirigida a la CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE en atención al COORDINADOR DEL ÁREA DE INFORMÁTICA, con asunto, INFORME FINAL DE LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SWITCHES QUE SERAN PARTE DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS PARA LA UNIDAD DE FLAGRANCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE, EN EL MARCO DE LA IOARR CON CUI Nº 2638347 "ADQUISICION DE HARDWARE GENERAL, SISTEMA DE AUDIO Y VIDEO, MOBILIARIO DE OFICINA Y SISTEMA DE ALMACENAMIENTO (STORAGE); ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) ÓRGANOS JURISDICCIONALES PENALES DE LA UNIDAD DE FLAGRANCIA DELICTIVA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE". Suscribiendo al representante legal de la empresa e indicando los documentos a presentar, según el ítem 9.2.

II. CARÁTULA

La misma de la portada, solo se debe agregar en nombre del Contratista, debajo del título del servicio y antes de la fecha del mismo.

III. ÍNDICE

IV. INTRODUCCIÓN

Del servicio realizado por la empresa.

DOCUMENTOS A PRESENTAR

NOTAS FINALES



Comité de Selección
Superior de Justicia de Lambayeque

Comité de Selección

Digital

No: Doy V' B* he: 11.00.2024 15:20:24 -05:00

Luis Acosta Farroñan

0

dignamente por BE DIAZ Water Manuel 187872319 soft Doy Y' B' 11.09.2024 17:09.21 -05:00

- ✓ La portada del empastado debe ser de color Rojo y letras doradas.
- ✓ El paginado de las hojas debe colocarse en la parte inferior derecha de cada hoia.
- La impresión debe ser a una cara.
- Cualquier inquietud, contactar con el coordinador del área de Informática.
- Los empastados deben ser entregados en un sobre manila cada uno, adjuntando su CD correspondiente.



Firma CAMPOS Davd Yose FAU

Firma Page 1

Firma CAMPOS Davd Yose FAU

Digital Formation 3,9 et autor del documento

Formation 3,9 et autor del documento

15



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº008-2024-CS-CSJLA/PJ-SEGUNDA CONVOCATORIA "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SWITCH QUE SERÁN PARTE DE LA IMPLEMENTACION DEL CABLEADO ESTRUCTURADO DE LOS IOARR CUI N°2636583 Y CUI N°2638347 DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE".

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el Poligano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes: WITE

SREQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.B CAPACIDAD LEGAL

HABILITACION

Requisitos

El Postor debe contar con la calificación de Distribuidor y/o Integrador autorizado emitido por la marca ofertada.

Acreditación

Copia del certificado y/o constancia como Distribuidor y/o Integrador autorizado emitido por la marca ofertada.

Importante

Farronan

Jorge Luis Acosta

B

Miembro Comité de Selec

En el caso que el postor sea un consorcio, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL

B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.1.1 FORMACIÓN ACADEMICA

Requisitos

- Profesional en Ingeniería Electrónica, telecomunicaciones, o Sistemas
- Habilitado y activo en el colegio de Ingenieros.

Acreditación

El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

En caso el título profesional o grado de bachiller o título técnico o título profesional técnico no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE.

Requisitos

Dos:(2) años de experiencia como mínimo en venta de Switch.

Acreditación

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante 4 e

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

Presiden Comité

Riveros

chard

0

Superior

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°008-2024-CS-CSJLA/PJ-SEGUNDA CONVOCATORIA "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SWITCH QUE SERÁN PARTE DE LA IMPLEMENTACION DEL CABLEADO ESTRUCTURADO DE LOS IOARR CUI N°2636583 Y CUI N°2638347 DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE".

COMITE DE SELECCIÓN

7

> En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a \$\frac{\$S.920,000.00 (Novecientos Veinte Mil con 00/100 soles)}{}, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/.90,000.00 (Noventa Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

CONSIDERANDIENTO, SINIIARES A los siguientes: SOLUCION DE ALMACENAMIENTO, SISTEMA DE ALMACENAMIENTO, SERVIDORES DE ALMACENAMIENTO, STORAGES, SERVIDORES EN ACKEABLES, SERVIDORES BLADE, SERVIDORES NAS, SERVIDORES TORRE, SWICHES EN EGENERAL.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago 18 correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se

 Gabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

de solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello sequivadaría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o Begado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconscerse la validez de la experiencia".

lorge Luis Acosta Farroñan

ard Rivero

Ani Ri

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº008-2024-CS-CSJLA/PJ-SEGUNDA CONVOCATORIA "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SWITCH QUE SERÁN PARTE DE LA IMPLEMENTACION DEL CABLEADO ESTRUCTURADO DE LOS IOARR CUI №2636583 Y CUI №2638347 DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE".

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LAIABAYEDUE ALEXANDER MIRANDA UBILLUS COMITE DE SELECCIÓN

asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

de Justicia de Lambayeque Jorge Luis Acosta Farroñan Comité de Selection Control de l'acticia de Lau Control de l'acticia de Lau Control de l'acticia Miembro

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración iurada.

Corte Superior de Justicia de Lambayeque Comité de Selección

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº008-2024-CS-CSJLA/PJ-SEGUNDA CONVOCATORIA "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SWITCH QUE SERÁN PARTE DE LA IMPLEMENTACION DEL CABLEADO ESTRUCTURADO DE LOS IOARR CUI N°2636583 Y CUI N°2638347 DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE".

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para geterminar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera significante:

FACTOR DE EVALUACIÓN

PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN

#OHECIO

PCOMITE !

Evaluación:

Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor

Acreditación:

Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).

La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

$Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$

i = Oferta

Pi = Puntaje de la oferta a evaluar

Oi =Precio i

Om = Precio de la oferta más baja PMP =Puntaje máximo del precio

100 puntos

Costa Farronan diembro po de Selección Usalcia de Lambayeque

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

Conte Superior de Justicia de Lambayeque

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº008-2024-CS-CSJLA/PJ-SEGUNDA CONVOCATORIA "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SWITCH QUE SERÁN PARTE DE LA IMPLEMENTACION DEL CABLEADO ESTRUCTURADO DE LOS IOARR CUI N°2636583 Y CUI N°2638347 DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE".

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en esto contrale. contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

蹙onste por el presente documento, la "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SWITCH QUE SERÁN PARTE DE LA IMPLEMENTACION DEL CABLEADO ESTRUCTURADO DE LOS IOARR CUI ™°2636583 Y CUI N°2638347 DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE"., que celebra de una parte CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.......], con domicilio legal en [.....], representada por [......], identificado con DNI N° [......], y de otra parte [......], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de por debidamente representado su Representante [.....], con DNI N° [......], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [..........] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [..........], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº008-2024-CS-CSJLA/PJ-2, para la ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SWITCH QUE SERÁN PARTE DE LA IMPLEMENTACION DEL CABLEADO ESTRUCTURADO DE LOS IOARR CUI Nº2636583 Y SCUI N°2638347 DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE, a [INDICAR MOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los degcumentos integrantes del presente contrato. de

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

presente contrato tiene por objeto la "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SWITCH QUE SERÁN PARTE DE LA IMPLEMENTACION DEL CABLEADO ESTRUCTURADO DE LOS IOARR CUI N°2636583 Y CUI N°2638347 DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE".

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en exartículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un paze que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la configración de en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho guncionario. Com

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Membro Jorge Luis

N

D. P.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°008-2024-CS-CSJLA/PJ-SEGUNDA CONVOCATORIA "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SWITCH QUE SERÁN PARTE DE LA IMPLEMENTACION DEL CABLEADO ESTRUCTURADO DE LOS IOARR CUI N°2636583 Y CUI N°2638347 DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE".

A ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

Én caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

ELÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por ISEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad serágotorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS. EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) das Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al

Jorge Luis Acosta Farroñan

ichara Riveros Prad

59/

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº008-2024-CS-CSJLA/PJ-SEGUNDA CONVOCATORIA "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SWITCH QUE SERÁN PARTE DE LA IMPLEMENTACION DEL CABLEADO ESTRUCTURADO DE LOS SIOARR SUI N°2636583 Y CUI N°2638347 DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE".

TRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto EMBRO Corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLEAUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MÊNOR DE UN (1) AÑO] año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CÉÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

SIEL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula: Comitte de print de la la comita de la comita del comita de la comita del la comita de la comita del la comita del

0.10 x monto vigente Penalidad Diaria = F x plazo vigente en días

Donde:

in the

F ₹0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

體感osidos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez ್ಲ್ರೌಂಡ್ ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De

Jorge Luis Acosta Farroñan

p

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº008-2024-CS-CSJLA/PJ-SEGUNDA CONVOCATORIA "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SWITCH QUE SERÁN PARTE DE LA IMPLEMENTACION DEL CABLEADO ESTRUCTURADO DE LOS IOARR CUI №2636583 Y CUI №2638347 DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE".

darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ÉLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

CLAUSULA DECIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los de la indompiana de la danos y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la vanicación de las sanciones administrativas un dugar, en el caso que éstas correspondan. ுள்ளேக்கும் de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere

Eosseñalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, assesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de imanera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera ្ទីcomocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentre del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la kerde Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de

e acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Farroñan Miembro Sinj

hard

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº008-2024-CS-CSJLA/PJ-SEGUNDA CONVOCATORIA "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SWITCH QUE SERÁN PARTE DE LA IMPLEMENTACION DEL CABLEADO ESTRUCTURADO DE LOS IOARR CUI N°2636583 Y CUI N°2638347 DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE".

su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos O S Gastos que demande esta formalidad.

MCLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FE©HA].

Luis Acosta Farroñan nité de Selección

Jorge

EXANDER MIRANDA UBILLUS

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

de Lamba

de Justicia

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Leg N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²¹.

Superior de Justicia de Lambaveque

anayor información sobre la normativa https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

digitales ingresar

hard River

certificados

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE. ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº008-2024-CS-CSJLA/PJ-SEGUNDA CONVOCATORIA "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SWITCH QUE SERÁN PARTE DE LA IMPLEMENTACION DEL CABLEADO ESTRUCTURADO DE LOS IOARR CUI Nº2636583 Y CUI Nº2638347 DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE". CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LAMBAYEQUE ROBERTO ALEXANDER MIRANDA UBILLUS COMITE DE SELECCIÓN MIEMBRO **ANEXOS** Corte Superior de Lusticia de Lambayeque Jorge Luis Acosta Farroñan Comité de Selección **Giembro** Corte Superior de Justičia de Lambayeque Richard Riveros Prada Presidente Comité de Selección

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº008-2024-CS-CSJLA/PJ-SEGUNDA CONVOCATORIA "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SWITCH QUE SERÁN PARTE DE LA IMPLEMENTACION DEL CABLEADO ESTRUCTURADO DE LOS IOARR CUI Nº2636583 Y CUI Nº2638347 DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE".

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

CANDER MIRANDA UBILLUS EMBRO

学魔sente.-

ue se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha № [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación	0			
Razón Social :				
Domicilio Legal :			4500,00	
RUC:		Teléfono(s):		
MYPE ²²			Sí	No
Correo electrónico:				

Autorización de notificación por correo electrónico:

્રાત્પાર્જાંટેરુ que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.

3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

- Salicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- ³ 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de compra²³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente égetuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

President mité de Sele 2

Riveros

ard

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendralen cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº008-2024-CS-CSJLA/PJ-SEGUNDA CONVOCATORIA "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SWITCH QUE SERÁN PARTE DE LA IMPLEMENTACION DEL CABLEADO ESTRUCTURADO DE LOS IOARR CUI Nº2636583 Y CUI Nº2638347 DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE".

Importante					
Cuando se trate de consorcios, la de	claración jurada es la sig	guiente:			
DECLARACIO Se trate de consorcios, ra de DECLARACIO Señores	ANEXO Nº 1				***************************************
ALA					
비를 DECLARACIO	ÓN JURADA DE DATOS	S DEL PO	STOR		
SIS SIS					
Senores					
COMITÉ DE SELECCIÓN					
AD JUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº0	08-2024-CS-CSJLA/PJ	-2.			
Presente					
El que se suscribe, [], repr	esentante común del co	neorcio [C	ONGICA	JAPEL NOM	
CONSORCIO], identificado con [C	ONSIGNAR TIPO DE		MENTO	NAR EL NOM	DADI BKE L
[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUM	ENTO DE IDENTIDADI	DECLAR	O BAJO	DE IDENTIL	נטאטן נטאט
siguiente información se sujeta a la ve	erdad:	DEGLA	TO DAUC	JONAMILIA	O qui
Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón					
Social:					
Domicilio Legal :		,			*************
RUC \$ MYPE ²⁴	Teléfono(s) :				
		Sí		No	
Corre electrónico :					-
Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón		-1	***************************************		
Social:					
Demicilio Legal :					
RUGE	Teléfono(s):				
MYP		Sí		No	
MYPE ²⁵ Correo electrónico :	41000000				
(D)					
Datos del consorciado			×		
Nombre, Denominación o Razón					
Social :	OMMAN AND AND AND AND AND AND AND AND AND A				
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ²⁶		Sí		No	
Correo electrónico :					
Autorización de notificación por co	rreo electrónico:				
	311-331-341-341-341-341-341-341-341-341-				
Correo electrónico del consorcio:					
Autorizo gue se notifiquen al correo el	ectronico indicado las si	guientes a	actuacioi	nes:	
<u> </u>					
00					
d amp					
S Esta información será verificada por la Ent	idad en la página web del Mir	nisterio de l	Trabaio v F	Promoción del Fr	npleo e
Esta información será verificada por la Ent Esta información será verificada por la Ente Esta informac	en el REMYPE en el link http:	//www2.trab	ajo.gob.pe	e/servicios-en-line	ea-2-2/ v

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº008-2024-CS-CSJLA/PJ-SEGUNDA CONVOCATORIA "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SWITCH QUE SERÁN PARTE DE LA IMPLEMENTACION DEL CABLEADO ESTRUCTURADO DE LOS IOARR CUI N°2636583 Y CUI N°2638347 DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE".

- Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
 - Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
 - Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- CNOTIFICACIÓN de la orden de compra²⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días habiles de recibida la comunicación.

CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La netificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

lorge Luis Acosta Farronal CONTRACTOR Corte Superior de Lasticia de

> perior de Justicia de Lambayeque Comité de Selección

zuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en casocise haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº008-2024-CS-CSJLA/PJ-SEGUNDA CONVOCATORIA "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SWITCH QUE SERÁN PARTE DE LA IMPLEMENTACION DEL CABLEADO ESTRUCTURADO DE LOS IOARR CUI N°2636583 Y CUI N°2638347 DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE".

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

CANBAYE EOMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº008-2024-CS-CSJLA/PJ-2.

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- allo haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo

a Farroñan Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo № 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

er responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a rerfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

elmportante

Corte Superior

Enelicaso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio. ard

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº008-2024-CS-CSJLA/PJ-SEGUNDA CONVOCATORIA "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SWITCH QUE SERÁN PARTE DE LA IMPLEMENTACION DEL CABLEADO ESTRUCTURADO DE LOS IOARR CUI N°2636583 Y CUI N°2638347 DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE".

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SUCCESSIBLES DE COMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE COMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES DE COMPLIMIENTO DE COM

MIRANDA UBILLUS

©COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº008-2024-CS-CSJLA/PJ-2.

Presente.-

≧Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Corte Superior de Justicia de Lambayeque Jorge Luis Acosta Farroñan Miembro Comité de Selección

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

g Importante

Richard

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento Riveros de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases. Presidente Comité de Saled

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº008-2024-CS-CSJLA/PJ-SEGUNDA CONVOCATORIA "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SWITCH QUE SERÁN PARTE DE LA IMPLEMENTACION DEL CABLEADO ESTRUCTURADO DE LOS IOARR CUI №2636583 Y CUI №2638347 DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE".

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO D

NO DO DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO D

NO DO DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO D

NO DO DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO D

NO DECLARACIÓN JURADA D

NO DECLARACIÓN D

NO D

Presente:

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Corte Superior de Justicia de Lambayeque Jorge Luis Acosta Farroñan Comité de Seiección

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

erior de Justicia de Lambayeque

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº008-2024-CS-CSJLA/PJ-SEGUNDA CONVOCATORIA "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SWITCH QUE SERÁN PARTE DE LA IMPLEMENTACION DEL CABLEADO ESTRUCTURADO DE LOS IOARR CUI N°2636583 Y CUI N°2638347 DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE".

ANEXO Nº 5

NOGA MIRANDA UBILLUS BERRO FEBELECCIÓN FROSELICIA LAMBAYEQUE

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº008-2024-CS-CSJLA/PJ-2.

Presente.-

Orge Quis

s suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identicado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDADI, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejectición del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].
 - simismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, ilitado ni suspendido para contratar con el Estado.
 - Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

Las bligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL 1. CONSORCIADO 1]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL 2. [%] 29 **CONSORCIADO 21**

DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

Justicia g 100%30

Presidente mité de Selección 🌠 nsignar inicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁹Consignar unicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº008-2024-CS-CSJLA/PJ-SEGUNDA CONVOCATORIA "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SWITCH QUE SERÁN PARTE DE LA IMPLEMENTACION DEL CABLEADO ESTRUCTURADO DE LOS IOARR CUI N°2636583 Y CUI N°2638347 DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE".

TEXANDER MIRANDA UBILLUS

COMMEMBRO
COMITE SELECTION

CONSOCIATION

CO Importante

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Corte Superior de Justicia de Lambayeque Jorge Luis Acosta Farroñan Comité de Selección

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº008-2024-CS-CSJLA/PJ-SEGUNDA CONVOCATORIA "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SWITCH QUE SERÁN PARTE DE LA IMPLEMENTACION DEL CABLEADO ESTRUCTURADO DE LOS IOARR CUI N°2636583 Y CUI N°2638347 DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE".

Importante para la Entidad

En casade la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

COCOLEXANDER MIRANDA UBILA

GOOD THE MBRO

THE MERO

THE MBRO

THE

ADJUDIGACIÓN SIMPLIFICADA Nº008-2024-CS-CSJLA/PJ-2.

Presente:-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

	CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL		

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del men a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán el precio de su oferta los tributos respectivos.

OONS GNAR CIUDAD Y FECHA]

STORY

Firma

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Jorge Luis

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓNI".

Virmi Richard Riveros Prada
Presidente
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº008-2024-CS-CSJLA-PJ-SEGUNDA CONVOCATORIA "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SWITCH QUE SERÁN PARTE DE LA IMPLEMENTACION DEL CABLEADO ESTRUCTURADO DE LOS IOARR CUI Nº2636583 Y CUI Nº2638347 DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE".

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

COMITÉ DE SELECCIÓN Señores

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº008-2024-CS-CSJLA/PJ-2.

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Ž	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 31	FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD O CP 31 DE SER EL CASO32	FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD EXPERIENCIA O CP 31 DE SER EL PROVENIENTE33 DE: CASO32	MONEDA	IMPORTE ³⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁵	TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO SCUMULADO
_										
2										
က										
4										

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 33

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo. 32

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la expeniencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe". 33

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso. 8

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de sancelación del comprobante de pago, según corresponda. 35

nar en la moneda establecida en las bases Richard Riveros Prada Presidente

Corte Superior de Justicia de Lambayeque Jorge Luis Acosta Farroñan Comité de Selección Miembro

ROBERTO ALEXANDER MIRANDA UBILLUS CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LAMBAYEQUE CONTTE DE SELECCIÓN MEMBRO

Comité de Selección

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°008-2024-CS-CSJLA-PJ-SEGUNDA CONVOCATORIA "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SWITCH QUE SERÁN PARTE DE LA IMPLEMENTACION DEL CABLEADO ESTRUCTURADO DE LOS IOARR CUI N°2638583 Y CUI N°2638347 DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE".

ů	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD O CP 31 DE SER EL CASO32	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³³ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA35	FACTURADO ACUMULADO
2									
9									
7	a.								
∞									
တ									
10									
20									
	Ĭ	TOTAL							

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

> mini Richard Riveros Prada Presidente Comité de Selección

Corte Superior de Justicia de Lambayeque

ROBERTO AKEXANDER MIRANDA UBILLUS
MIEMBRO
COMITE DE SELECCIÓN
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LAMBAYEQUE

Corte Superior de Justicia de Lambayeque

Jorge Luis Acosta Farroñan Miembro Comité de Selección



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº008-2024-CS-CSJLA-PJ-1 "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SWITCH QUE SERÁN PARTE DE LA IMPLEMENTACION DEL CABLEADO ESTRUCTURADO DE LOS IOARR CUI Nº2636583 Y CUI N°2638347 DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE".

ANEXO Nº 9

MINN)

MINN)

MINN)

MINN)

MINN)

MINN)

MINN)

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº008-2024-CS-CSJLA/PJ-2.

COM RTE SUPER

Mediarite el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Superior de Justicia de Lambayeque Luis Acosta Farroñan Comité de Selección

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la bu**e**na pro.

Corte Superior de Justicia de Lambayeque chard Riveros Pra

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº008-2024-CS-CSJLA-PJ-SEGUNDA CONVOCATORIA "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SWITCH QUE SERÁN PARTE DE LA IMPLEMENTACION DEL CABLEADO ESTRUCTURADO DE LOS IOARR CUI №2636583 Y CUI №2638347 DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE".

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

COM

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº008-2024-CS-CSJLA/PJ-2.

Presente.-Z MANDA

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER RERSONA UERÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa. TE SUPERIOR

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según coffesponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-<u>en-ligea-2-2/.</u>

Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir gon la condición de micro y pequeña empresa.

orte Superior de Justicia de Lambaveque

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°008-2024-CS-CSJLA-PJ-1 "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SWITCH QUE SERÁN PARTE DE LA IMPLEMENTACION DEL CABLEADO ESTRUCTURADO DE LOS IOARR CUI N°2636583 Y CUI N°2638347 DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE".

ANEXO N° 11



✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Jorge Luis Acosta Farroñan Miembro Comité de Selección Corte Superior de Justicia de Lambayeque

lo siguiente:

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO]

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

Jimmi Bichard Riveros Prada Presidente Comité de Selección Corte Superior de Justicia de Lambaveque